

## ACTA

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020. SESIÓN Nº1/2020

#### SEÑORES ASISTENTES:

**Alcaldesa-Presidenta:** D<sup>a</sup> María Concepción Brito Núñez

**Grupo Socialista:** D. Jorge Baute Delgado, D<sup>a</sup> Olivia Concepción Pérez Díaz, D. José Francisco Pinto Ramos, D<sup>a</sup> Hilaria Cecilia Otazo González, D. Airam Pérez China, D<sup>a</sup> Margarita Eva Tendero Barroso, D. Manuel Alberto González Pestano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, D. Reinaldo José Triviño Blanco.

**Grupo Popular:** D. Andrés Rodríguez Delgado, D. Jacobo López Fariña, D<sup>a</sup> Raquel Martín Castro

**Grupo Mixto:** D<sup>a</sup> María del Carmen Coello González y D<sup>a</sup> María del Pilar Maceín Núñez (Si Se Puede) D<sup>a</sup> Ángela Cruz Perera y D. Emilio Atiénzar Armas (Coalición Canaria Partido Nacionalista Canario), y Don José Fernando Gómez Martín (Vecinos por Candelaria).

**Secretario General:** D. Octavio Manuel Fernández Hernández

**Interventor:** D. Nicolás Rojo Garnica

En Candelaria, a 30 de enero de dos mil veinte, siendo las 9:00 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.





## ORDEN DEL DÍA

### A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Expediente 212/2020. Propuesta del Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Consumo, Relaciones Institucionales, Protocolo y Régimen Interior del 13 de enero de 2020 de toma de conocimiento por el Pleno de la Memoria anual del Cronista Oficial del Ayuntamiento de Candelaria, ejercicio 2019.

2.- Expediente 8846/2019. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 22 de enero de 2020 sobre dación de cuenta al Pleno referente al seguimiento del Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Candelaria.

3.- Expediente 409/2020. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 20 de enero de 2020 de toma de conocimiento por el Pleno del informe de Tesorería de cumplimiento de Plazos de la Ley 15/2010 correspondiente al Cuarto trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Candelaria.

4.- Expediente 410/2020. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 20 de enero de 2020 de toma de conocimiento por el Pleno del Informe de Tesorería del Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre de 2019 conforme el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre del Ayuntamiento de Candelaria.

5.- Expediente 537/2020. Moción de Grupo Mixto por RE 1103/2020 de 21 de enero de 2020, para la actualización del Plan de Emergencia Municipal.

6.- Expediente 442/2020. Moción de Grupo Mixto por RE 937/2020 de 17 de enero de 2020, para la realización de un Plan de instalación de cargadores de electricidad para vehículos en la vía pública.

7.- Urgencias





**B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.**

**8.- Dación de Cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales delegados**

**9.- Informe del Interventor en su caso de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Corporación Local contrarias a los reparos efectuados en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

**C) Ruegos y preguntas.**

**10.- Ruegos y preguntas.**





## A) Parte Resolutiva de la Sesión.

El debate íntegro está grabado en el video acta adjunto y en la siguiente dirección electrónica de la página web: <https://www.youtube.com/watch?v=41O0RP9Ob9Q>

**1.- Expediente 212/2020. Propuesta del Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Consumo, Relaciones Institucionales, Protocolo y Régimen Interior del 13 de enero de 2020 de toma de conocimiento por el Pleno de la Memoria anual del Cronista Oficial del Ayuntamiento de Candelaria, ejercicio 2019.**

Consta en el expediente informe del Cronista Oficial de Candelaria de 1 de enero de 2020 que transcrito literalmente dice:

### “INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA POR EL CRONISTA OFICIAL DE CANDELARIA DURANTE EL AÑO 2019

Para constancia de la Corporación municipal, y en cumplimiento del compromiso que adquirí cuando acepté el cargo honorífico de Cronista Oficial de Candelaria, les remito la actividad altruista que he desarrollado en relación con este municipio a lo largo del año 2019.

## A) CAPÍTULOS DE LIBROS

1.- “Don Juan Jerónimo Pérez Pérez y el Tratado Técnico de la Lucha Canaria”. En: Simó Catalán, A. A. (2019). *Historias de la Lucha Canaria, una mirada al pasado*. Págs. 249-255. Ediciones Aguere, Ediciones Idea.

## B) ARTÍCULOS EN REVISTAS

1.- “El Somatén armado de Candelaria (1924-1931)”. *Crónicas de Canarias*, nº 14 [2018] (enero de 2019): 81-104.

## C) ARTÍCULOS PUBLICADOS EN EL BLOG “HISTORIA Y PERSONAJES DEL SUR DE TENERIFE” [[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

- 1.- “*La antigua ermita de San Juan de Araya de Candelaria y las fiestas patronales durante la II República*”. Publicado el 23 de enero de 2019.
- 2.- “*Candelaria: Don Aurelio Chico y Núñez (1843-1936), sargento 2º de Milicias, comandante de armas de El Rosario, propietario agrícola, elector contribuyente, vocal secretario de la Junta Pericial, jurado judicial e interventor electoral*”. Publicado el 13 de marzo de 2019.





- 3.- “*Candelaria: Don Abelardo Nóbrega y González (1850-1920), sochantre, notario público eclesiástico, tallador de quintos, maestro interino, auxiliar del recaudador de Contribuciones, agente ejecutivo de Pósitos, secretario de los Ayuntamientos de Candelaria, Tacoronte, Güímar y Garachico y corresponsal de El Progreso*”. Publicado el 13 de abril de 2019.
- 4.- “*El Rosario: Don Juan González Conde (1830-1901), capellán, cura ecónomo de la Concepción de La Laguna, Realejo Alto, Icod de los Vinos, Candelaria, Santa Cruz de Tenerife, Chipude y La Matanza, y beneficiado decano de la Santa Iglesia Catedral*”. Publicado el 15 de mayo de 2019.
- 5.- “*La Sociedad ‘Club Deportivo Cárdenes’ de Barranco Hondo (Candelaria) [1943-1955]*”. Publicado el 22 de mayo de 2019.
- 6.- “*Candelaria: Fray Víctor Fernández de la Riva (1882-1937), sacerdote dominico, profesor de Segunda Enseñanza, párroco en Cuba, prior de los conventos de Córdoba y Jerez, superior del Convento Real de Candelaria, rector del Santuario de la Virgen y cura ecónomo de Santa Ana*”. Publicado el 26 de junio de 2019.
- 7.- “*Candelaria: Don José Núñez Villavicencio (1786-1867), labrador, tabernero, sargento de Artillería retirado con fuero, escribiente, fiel de fechos y secretario del Ayuntamiento y del Pósito, vocal de la Junta Municipal de Beneficencia y secretario de la Hermandad del Santísimo Sacramento*”. Publicado el 3 de agosto de 2019.
- 8.- “*Descripción del término de Candelaria en 1798*”. Publicado el 31 de agosto de 2019.
- 9.- “*Candelaria: Don Antonio Castellano Rodríguez (1925-2014), recordado pescador y patrón de barco, que da nombre a una plaza*”. Publicado el 16 de octubre de 2019.
- 10.- “*Candelaria: Don Juan Baute Chico (¿ 1854-?), 2º teniente condecorado del Batallón de Voluntarios de Matanzas en la Guerra de Cuba*”. Publicado el 16 de noviembre de 2019.

#### **D) PARTICIPACIÓN EN AUDIOVISUALES**

- 1.- “*Datos históricos de Candelaria*”. Participación en el documental “La Ceremonia Guanche de Candelaria. Memoria oral de un ritual”. Presentado el 10 de agosto de 2019 en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Candelaria.

#### **E) INFORMES HISTÓRICOS Y BIOGRÁFICOS**

- 1.- “*Reseña biográfica de don Rosendo Alonso Tapia (1979), campeón de España y de Europa de Taekwondo, Medalla de Plata en la Copa del Mundo y de Bronce en el Campeonato mundial*”. Solicitado por el Ayuntamiento de Candelaria, para el expediente de nominación del Pabellón Deportivo de Punta Larga de Candelaria. Redactado el 28 de febrero de 2019.
- 2.- “*Antigüedad y trayectoria de los tres clubes de fútbol del municipio de Candelaria*”. Solicitado por el Ayuntamiento de Candelaria, a efectos de estudiar la posible concesión de distinciones honoríficas. Redactado el 12 de abril de 2019.
- 3.- “*Reseña biográfica de don Antonio Castellano Rodríguez (1925-2014), pescador y patrón de barco*”. Solicitado por el Ayuntamiento de Candelaria, para el expediente de nominación una plazoleta anexa a la Avenida de los Menceyes, en Punta Larga (Candelaria). Redactado el 20 de mayo de 2019.





- 4.- *“Reseña histórica sobre la construcción e inauguración de la Fuente de los Peregrinos de Candelaria”*. Solicitado por el Ayuntamiento de Candelaria, para el expediente del proyecto de reforma de la plaza de la Patrona de Canarias y su entorno. Redactado el 17 de junio de 2019.
- 5.- *“Reseña biográfica de don Abilio Alonso Otazo (1938), director fundador de la Banda de Música Sinfónica ‘Las Candelas’ de Candelaria”*. Solicitada por la Comisión Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Güímar, para el expediente de concesión de los Premios “Miguel Castillo” de la Música 2019, en su modalidad individual. Redactada el 2 de diciembre de 2019.
- 6.- *“Reseña genealógica de la familia Barrios de Igueste de Candelaria”*. Solicitado por un miembro de dicha familia. Redactado el 3 de diciembre de 2019.

#### **F) CONFERENCIAS IMPARTIDAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**

- 1.- *“Candelaria y los Guanches”*. Leída el 4 de febrero de 2019 en el salón de actos del Centro Alfarero “Casa de las Miquelas” de Candelaria, dentro de las Jornadas “Antón Guancho”, en el marco de las Fiestas de Febrero en honor a la Virgen de Candelaria.
- 2.- *“Semblanza biográfica de don Rosendo Alonso Tapia (1979), campeón de España y de Europa de Taekwondo, Medalla de Plata en la Copa del Mundo y de Bronce en el Campeonato mundial, y seleccionador”*. Leída el 28 de febrero de 2019 en el pabellón de deportes de Punta Larga.
- 3.- *“Semblanza biográfica de don José Enrique Olivera Fuentes (1919-2004), presidente fundador del Club de la Tercera Edad ‘Antón Guancho’ de Candelaria”*. Leída el 3 de marzo de 2019 en el salón de actos del citado Club. Por estar ausente de la isla este cronista, la leyeron en su nombre.
- 4.- *“Semblanza biográfica de don Mario González Verdejo (1934-2014), promotor del Parque de la Vagoneta de El Pringado”*. Leída el 13 de junio de 2019 en el cruce de El Pringado (Barranco Hondo), con motivo de la inauguración del Parquito de la Vagoneta.
- 5.- *“Semblanza biográfica de don Antonio Castellano Rodríguez ‘El Conejera’ (1925-2014), pescador y patrón de barco”*. Leída el 13 de junio de 2019 en la plazoleta que a partir de ese día lleva el nombre de dicho pescador.
- 6.- *“Contribución al estudio genealógico de los ‘Rodríguez del Castillo’, una de las familias más destacadas de Candelaria”*. Leída el 27 de julio de 2019 en el salón de actos del Centro Alfarero “Casa de las Miquelas” de Candelaria, con motivo del Día Internacional de la Genealogía y en el marco de las Fiestas patronales en honor de Santa Ana.
- 7.- *“La ‘Ceremonia Guancho’ de la Virgen de Candelaria, Patrimonio Cultural del pueblo canario”*. Leída el 10 de agosto de 2019 en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Candelaria, con motivo de la presentación del documental “La Ceremonia Guancho de Candelaria. Memoria oral de un ritual”.
- 8.- *“Semblanza biográfica de don Amado Higuera del Castillo (1934)”*. Leída el 11 de agosto de 2019 en la plaza de la Libertad de Igueste de Candelaria, con motivo del homenaje tributado a dicho personaje en el marco de las fiestas patronales en honor a la Santísima Trinidad.
- 9.- *“Reseña histórica del primer club federado de Lucha Canaria en Araya (1965-1972) y sus*





*antecedentes*". Leída el 27 de octubre de 2019 en la plaza de San Juan de Araya de Candelaria, con motivo del homenaje tributado a dicho club en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Rita, organizado por la comisión de fiestas con la colaboración del Ayuntamiento de Candelaria.

- 10.- "*Reseña histórica de la tradición vitivinícola de Candelaria*". Leída el 16 de noviembre de 2019 en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Candelaria, con motivo de la celebración del XXII Gran Capítulo de la Cofradía del Vino de Canarias.
- 11.- "*Dos destacadas maestras en la Genealogía de los Nóbrega candelarieros de origen lagunero (madeirense)*". Leída el 22 de noviembre de 2019 en el Centro Alfarero de Candelaria "Casa Las Miquelas", con motivo de la Jornada "La mujer en la Genealogía", organizado por la Concejalía de Identidad Canaria del Ayuntamiento de Candelaria y la Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias (SEGEHECA).
- 12.- "*El último viaje del vapor 'Valbanera' y la repercusión de su naufragio en el Sur de Tenerife*". Leída el 20 de diciembre de 2019 en la Zona Joven de Candelaria, con motivo de la conmemoración del Centenario de dicho naufragio y la proyección del documental "*Tras la estela del Valbanera*" de Ibora Producciones, organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Candelaria.

#### **G) CONFERENCIAS IMPARTIDAS FUERA DE CANDELARIA, PERO CON TEMÁTICA VINCULADA A ESTE MUNICIPIO**

- 1.- "*Los Cronistas Oficiales de Tenerife*". Leída el 14 de noviembre de 2019 en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Los Realejos, con motivo del nombramiento de don Álvaro Hernández Díaz como "Memorialista 2019" de la Junta de Cronistas Oficiales de Canarias.
- 2.- "*Semblanza biográfica del director don Abilio Alonso Otazo y reseña histórica de la Agrupación 'Amigos del Arte' de Güímar*". Leída el 27 de diciembre de 2019 en el Espacio Cultural "Los Ángeles" (ECLA) de Güímar, con motivo de la entrega por parte del Ayuntamiento de los Premios "Miguel Castillo" de la Música, en sus modalidades individual e instituciones o colectivos.

#### **H) PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE RADIO**

- 1.- "*El título de Villa para Candelaria*". Grabación realizada el martes 8 de enero de 2019 para el programa "Crónicas de Candelaria" de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
- 2.- "*El escudo municipal de la Villa de Candelaria*". Grabación realizada el martes 15 de enero de 2019 para el programa "Crónicas de Candelaria" de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
- 3.- "*La revuelta del pueblo de Igueste de 1896*". Grabación realizada el martes 22 de enero de 2019 para el programa "Crónicas de Candelaria" de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
- 4.- "*Las fiestas de febrero de la Virgen de Candelaria (1ª parte)*". Grabación realizada el martes 29 de enero de 2019 para el programa "Crónicas de Candelaria" de Candelaria Radio 99.1





- (emisora municipal), con motivo de la festividad de la Virgen. Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
- 5.- *“Las fiestas de febrero de la Virgen de Candelaria (2ª parte)”*. Grabación realizada el martes 5 de febrero de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal), con motivo de la festividad de la Virgen. Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 6.- *“La luchada de la Media Montaña en 1834”*. Grabación realizada el martes 12 de febrero de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 7.- *“El terrible aluvión de 1826 y sus irreparables daños en Candelaria”*. Grabación realizada el martes 19 de febrero de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 8.- *“Los servicios de seguridad en Candelaria. De la Guardería a la Policía local”*. Grabación realizada el martes 26 de febrero de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 9.- *“El antiguo caserío de Pasacola”*. Grabación realizada el martes 5 de marzo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 10.- *“El Carnaval de Candelaria (1ª parte)”*. Grabación realizada el martes 12 de marzo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal), con motivo de las fiestas de Carnaval. Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 11.- *“El Carnaval de Candelaria (2ª parte)”*. Grabación realizada el martes 19 de marzo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal), con motivo de las fiestas de Carnaval. Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 12.- *“El depósito de prisioneros franceses de Candelaria”*. Grabación realizada el martes 26 de marzo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 13.- *“Propuestas defensivas para Candelaria. La muralla”*. Grabación realizada el martes 2 de abril de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 14.- *“La Semana Santa en Candelaria”*. Grabación realizada el martes 9 de abril de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal), con motivo de la celebración de la Semana Santa. Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 15.- *“La jurisdicción de Candelaria en 1779”*. Grabación realizada el martes 23 de abril de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 16.- *“Visitantes ilustres de Candelaria”*. Grabación realizada el martes 7 de mayo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido







- el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
- 17.- *“Agitación política en Barranco Hondo durante la II República”*. Grabación realizada el martes 14 de mayo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 18.- *“Los alcaldes de Candelaria a través de la historia”*. Grabación realizada el martes 21 de mayo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal), con motivo de las elecciones municipales. Emitido el miércoles inmediato y repetido posteriormente.
  - 19.- *“La ermita de la Santísima Trinidad de Igueste de Candelaria, desde su construcción hasta su elevación a parroquia (1788-1943), y el traslado fugaz a ella de la parroquia de Candelaria”*. Grabación realizada el martes 28 de mayo de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 20.- *“Los primeros casinos de Candelaria: El Porvenir y Patria y Unión”*. Grabación realizada el martes 4 de junio de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 21.- *“Las primeras bandas de música de Candelaria”*. Grabación realizada el martes 11 de junio de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el miércoles inmediato y repetido el sábado siguiente.
  - 22.- Entrevista realizada el 30 de julio de 2019 por Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal), sobre la reciente celebración en dicha villa del “Día de la Genealogía”, en el que impartió una ponencia sobre la familia Rodríguez del Castillo de Igueste de Candelaria.
  - 23.- *“Los primeros equipos de fútbol de Barranco Hondo; y reseña biográfica del don Juan Jerónimo Pérez Pérez (1928-1995), investigador y escritor de lucha canaria”*. Grabación realizada el martes 1 de octubre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
  - 24.- *“La primera escuela pública de niños de Igueste de Candelaria; y reseña biográfica del dominico fray Tomás Tejera (1762-1829)”*. Grabación realizada el martes 8 de octubre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
  - 25.- *“El traslado de la parroquia de Candelaria a la capilla del Convento, con motivo de la primera Desamortización; y reseña biográfica de don Juan Chico Núñez (1846-1916), puntal de lucha canaria”*. Grabación realizada el martes 15 de octubre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
  - 26.- *“La primera Basílica de la Virgen de Candelaria; y reseña biográfica de los hermanos militares Agustín (1749-1791) y Francisco Gaspar Rodríguez del Castillo (1752-1829)”*. Grabación realizada el martes 22 de octubre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
  - 27.- *“La Banda de Música Sinfónica ‘Las Candelas’; y reseña biográfica de sor Carmen González Delgado (1931-2007), Hija de la Caridad”*. Grabación realizada el martes 29 de octubre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora





municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.

- 28.- *“El C.L. Araya en su primera etapa como equipo federado y los equipos aficionados que le precedieron; y reseña biográfica de don Juan González y González (1885-1938), primer guardia municipal de Candelaria”*. Grabación realizada el martes 5 de noviembre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
- 29.- *“La creación de la cartería de Igueste de Candelaria, un logro de don Francisco Garabote García; y reseña biográfica del músico don Antonio Fariña González (1867-1921), reparador y afinador de pianos”*. Grabación realizada el martes 12 de noviembre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
- 30.- *“La Fiesta del Árbol celebrada en Candelaria en 1927; y reseña biográfica del capitán don Luis Francisco de Castro Núñez (1676-1750)”*. Grabación realizada el martes 19 de noviembre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
- 31.- *“Los casinos de Barranco Hondo (Candelaria) en la II República Española; y reseña biográfica de la religiosa dominica Sor María Candelaria Torres Ramos (1926-1977)”*. Grabación realizada el martes 26 de noviembre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
- 32.- *“El ‘Champion’, primer equipo de fútbol de Igueste de Candelaria; y reseña biográfica del maestro don José Sabina Albertos (1849-1893)”*. Grabación realizada el martes 10 de diciembre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
- 33.- *“La romería de Araya a Los Brezos en honor de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, en el municipio de Candelaria; y reseña biográfica del polifacético secretario don José Antonio Núñez Villavicencio (1786-1867)”*. Grabación realizada el martes 17 de diciembre de 2019 para el programa “Crónicas de Candelaria” de Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal). Emitido el jueves inmediato y repetido el domingo siguiente.
- 34.- *“El naufragio del Valbanera y su repercusión en el Sur de Tenerife”*. Entrevista realizada el viernes 20 de diciembre de 2019 por Candelaria Radio 99.1 (emisora municipal), con motivo de la proyección del documental “Tras la estela del Valbanera” de Iborra Producciones”. Emitida ese mismo día.

#### **I) REUNIONES DE TRABAJO A LAS QUE ASISTIÓ EL CRONISTA OFICIAL DE CANDELARIA**

- 1.- Asistencia del Cronista Oficial de Candelaria a la reunión celebrada en el Cabildo de Tenerife el 17 de junio de 2019, con los técnicos del proyecto de reforma de la Plaza de la Patrona de Canarias y los responsables de Patrimonio de dicha institución insular, con asistencia de la alcaldesa de Candelaria, doña María de la Concepción Brito Núñez, y el 2º teniente de alcalde don José Francisco Pinto Ramos.

#### **J) REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA DE CRONISTAS OFICIALES DE CANARIAS, CON ASISTENCIA DEL**





## CRONISTA OFICIAL DE CANDELARIA

- 1.- *Reunión anual de Cronistas Oficiales y presentación de su revista.* Se celebró el sábado 9 de febrero de 2019 en Santa Brígida y asistió el Cronista Oficial de Candelaria. Comenzó con una visita al Pico de Bandama y al casco histórico de dicha villa, guiada por el Cronista Oficial de ese municipio, don Pedro Socorro Santana. Continuó con la presentación de la revista *Crónicas de Canarias* nº 14 en el salón de sesiones del Ayuntamiento, presidido por el alcalde de dicha villa. Luego se celebró una reunión de trabajo, en la que se abordó, entre otros temas, la nueva edición de la mencionada revista, la colaboración con instituciones, el lugar de celebración de los siguientes encuentros y otros aspectos de funcionamiento interno. Finalizó con un almuerzo de trabajo, ofrecido por el Ayuntamiento de Santa Brígida en el Hotel Escuela.
- 2.- *Visita de los Cronistas Oficiales al Parlamento de Canarias.* Tuvo lugar el 14 de mayo de 2019 y asistió el Cronista Oficial de Candelaria. La presidenta del Parlamento, doña Carolina Darias San Sebastián, recibió a los miembros de la Junta de Cronistas Oficiales de Canarias, quienes le expusieron los objetivos de la misma y el papel del Cronista Oficial en la sociedad canaria; y dicha autoridad regional manifestó su deseo de apoyar a dicha figura. A continuación se realizó una visita a las distintas dependencias del Parlamento, introducida por el jefe del gabinete de prensa, don Salvador García Llanos.
- 3.- *Nombramiento de Memorialista de El Hierro y jornadas de trabajo.* Se celebraron el 5-6 de julio de 2019 en la villa de Valverde, asistiendo el Cronista Oficial de Candelaria. Las jornadas fueron organizadas por don Antonio M. González Padrón, cronista oficial de Telde y vinculado familiarmente a la isla, en coordinación con el Cabildo herreño. El viernes 5 se llevó a cabo el recorrido por el casco histórico de dicha capital, guía por el citado cronista; y a continuación tuvo lugar en el salón de actos del Casino de Valverde el acto de entrega del reconocimiento como “Memorialista 2019” de la Junta de Cronistas Oficiales de Canarias, el primero en la isla de El Hierro, a favor del médico e investigador histórico don Juan Ramón Padrón Pérez. El sábado 6 se efectuó una visita a la iglesia matriz y al Museo Etnográfico “Las Quinteras”; y luego se celebró una reunión en el salón de sesiones del Cabildo, al comienzo de la cual actuaron dos silbadores de la asociación que trabaja en el rescate del Silbo Herreño; a continuación, tras las palabras de bienvenida del presidente del Cabildo, don Alpidio Armas González, el cronista oficial de La Laguna, don Eliseo Izquierdo Pérez, pronunció una conferencia sobre los cronistas herreños, don Dacio Darias Padrón y don José Padrón Machín; luego, se llevó a cabo la presentación del anuario *Crónicas de Canarias* 14, con intervenciones del presidente del Cabildo, presidente de la JCOC y secretario-coordinador de la publicación; y, finalmente, en la propia sede del Cabildo Insular se celebró la asamblea general anual, en la que se aprobaron las actas, así como el balance económico correspondiente a 2018 y el presupuesto de 2019, se informó de diversos temas y se tomaron algunos acuerdos sobre el funcionamiento de la Junta; y concluyó con un almuerzo ofrecido por el Cabildo.
- 4.- *Nombramiento de Memorialista de Tenerife 2019.* El 14 de noviembre de 2019, el Cronista Oficial de Candelaria asistió al acto de entrega del reconocimiento como “Memorialista de Tenerife 2019” de la Junta de Cronistas Oficiales de Canarias, a favor del investigador don Álvaro Hernández Díaz. El acto se celebró en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Los Realejos). En él intervinieron don Manuel Poggio Capote, presidente de la JCOC; don Octavio Rodríguez Delgado, vocal de la JCOC y cronista oficial de Güímar y Candelaria, que habló de “*Los Cronistas Oficiales en la isla de Tenerife*”; don Febe Fariña





Pestano, vicepresidente de la JCOC y Cronista Oficial de Arafo, quien hizo la laudatoria del homenajeado; y don Álvaro Hernández Díaz, que hizo un breve recorrido por algunos aspectos históricos de dicho municipio. A continuación, se entregó la distinción de “Memorialista” y cerró el acto el primer teniente de alcalde dicha villa, don Adolfo González Pérez-Siverio.

#### **K) ASISTENCIA DEL CRONISTA OFICIAL A CONGRESOS Y JORNADAS**

- 1.- Asistencia a las “Jornadas Antón Guanche” de historia canaria, organizadas por la Concejalía de Cultura e Identidad Canaria del Ayuntamiento de Candelaria; celebradas del 4 al 7 de febrero de 2019 en el salón de actos del Centro Alfarero “Casa de las Miquelas” de Candelaria, en el marco de las Fiestas de Febrero en honor a la Virgen de Candelaria.
- 2.- Asistencia a las “III Jornadas de Genealogía de Canarias”, organizadas por la Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias (SEGEHECA) y la Universidad de La Laguna, como Curso de Extensión Universitaria; celebradas del 23 al 25 de octubre de 2019 en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

#### **L) OTRAS RESPONSABILIDADES QUE ESTE CRONISTA OSTENTA EN LA ACTUALIDAD**

- 1.-Cronista Oficial de Güímar [desde 2001].
- 2.-Cronista Honorario del Casino “Unión y Progreso” de la Villa de Arafo [desde 2006].
- 3.-Vicepresidente de la Sección de Ciencias del Instituto de Estudios Canarios (IECan) [desde 2011].
- 4.-Vicepresidente de la Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias (SEGEHECA) [desde 2012].
- 5.-Vocal por Tenerife de la Junta de Cronistas Oficiales de Canarias (JCOC) [desde 2015].”

Dr. OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO  
(Cronista Oficial de Candelaria)  
Candelaria, 1 de enero de 2020.

**Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Consumo, Relaciones Institucionales, Protocolo y Régimen Interior, de fecha 13 de enero de 2020, que transcrito literalmente dice:**

#### **“PROPUESTA**

El que suscribe, Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Consumo, Relaciones Institucionales, Protocolo y Régimen Interior, se complace en dar a conocer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la memoria de actividades, desarrolladas durante 2019, por el Cronista Oficial de la Villa de Candelaria, Dr. D. Octavio Rodríguez Delgado, según el informe que se adjunta, remitido por el Señor Cronista Oficial a través de correo electrónico.

Como señala en su informe, se trata de la actividad altruista de un cargo honorífico y que nos da a conocer para constancia de todas las personas que formamos el Pleno de la Corporación





Municipal de la Villa de Candelaria.

Quiero que conste nuestro agradecimiento por su destacada labor desinteresada en beneficio del conocimiento de la historia del pueblo de Candelaria y de sus habitantes a lo largo de los siglos, que pueda servir de base a todas las personas que deseen estudiar nuestro pasado.”

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.**

Los 6 concejales presentes en la Comisión Informativa quedaron enterados:

4 concejales del Grupo Socialista: Don José Francisco Pinto Ramos, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

La concejal del Grupo Popular: Doña Raquel Martín Castro.

La concejala del Grupo Mixto, Doña María del Carmen Coello González.

### **JUNTA DE PORTAVOCES**

Quedó oída.

### **TOMA DE CONOCIMIENTO EN EL PLENO**

Los 19 concejales presentes tomaron conocimiento:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez China, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

3 concejales del Grupo Popular: Don Andrés Rodríguez Delgado, Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

5 concejales del Grupo Mixto: Doña María del Carmen Coello González y Doña María del Pilar Maceín Núñez (SSP), Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas (CC-PNC) y Don José Fernando Gómez Martín (PvxC).

### **ACUERDO DEL PLENO**

**Toma de conocimiento de la Memoria anual del Cronista Oficial del Ayuntamiento de Candelaria, Don Octavio Rodríguez Delgado, del ejercicio 2019 realizada el 1 de enero de 2020 transcrita precedentemente y presentada al Pleno mediante la propuesta del Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Consumo, Relaciones Institucionales, Protocolo y Régimen Interior, Don José Francisco Pinto Ramos, del 13 de enero de 2020.**





**2.- Expediente 8846/2019. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 22 de enero de 2020 sobre dación de cuenta al Pleno referente al seguimiento del Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Candelaria.**

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez China, de fecha 22 de enero de 2020, que transcrito literalmente dice:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA**

**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020**

Visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

**“1.- INTRODUCCIÓN**

Con fecha 26 de septiembre de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobar el contenido del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2019 y 2020, una vez puesto de manifiesto su necesidad, por incumplimiento de la Regla del Gasto, a través de la Cuenta General para el ejercicio 2018, que fue aprobada el 22 de octubre de 2019.

Efectivamente, en el Informe de Intervención de la Cuenta General, se verificó el incumplimiento de la Regla del Gasto, a nivel de consolidado de las entidades que son Administración Pública, conforme el siguiente cuadro:

	<b>AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA</b>	<b>EPELCAN</b>	<b>EMPRESA DE INSERCIÓN</b>	<b>TOTAL CONSOLIDADO 2018</b>
<b>GASTO COMPUTABLE 2017</b>	18.497.537,83 €	1.873.146,06 €	751.206,84 €	21.121.890,73 €
<b>GASTO COMPUTABLE 2018</b>	20.106.772,84 €	1.865.963,99 €	784.210,41 €	22.756.947,27 €





<b>VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE</b>	8,7 %	-0,4%	4,4%	7,74%
-----------------------------------	-------	-------	------	-------

La aprobación del PEF debe necesariamente contemplar el cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio de aprobación y el siguiente. Por tanto, no es posible aprobar un PEF en el que se ponga de manifiesto que no se cumple estabilidad o regla de gasto en el ejercicio en vigor.

Finalizada la vigencia del PEF si se volviera a incumplir la regla de gasto o la estabilidad presupuestaria el Ayuntamiento estaría obligado a aprobar un nuevo PEF e incluir acuerdo de no disponibilidad por el importe que se prevea incumplir con datos de ejecución actual en previsión al cierre. En cuyo caso, habrán de acreditar la remisión de los correspondientes acuerdos de no disponibilidad al Órgano de Tutela.

El incumplimiento del PEF ya sea en el primero o en el segundo año de vigencia del plan, lleva necesariamente, según criterio mantenido por el MINHAFP, a la aplicación del artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, el cual dispone que cuando una Administración Pública incumpla el PEF deberá aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

En relación con el objetivo de la capacidad de financiación, si el importe resultante de la liquidación es positivo pero inferior al comprometido en el PEF, el MINHAFP viene manteniendo que no procedería ninguna actuación sin perjuicio de la obligación de ir analizando la evolución de la ejecución presupuestaria para que tal objetivo se cumpla a liquidación.

## DATOS PROVISIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

A continuación, se detallan a través de los siguientes cuadros, la ejecución de los gastos e ingresos a fecha 21 de enero de 2020 y una comparativa con los datos previstos para el 2019, en el Plan Económico Financiero:

### INGRESOS.

CAPÍTULOS	DATOS PROVISIONALES 2019	PREVISIÓN PEF EJERCICIO 2019
IMPUESTOS DIRECTOS	8.437.646,49 Euros	8.801.509,44 Euros.
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.757.543,42 Euros	5.160.529,75 Euros.
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.461.529,39 Euros	2.296.609,75 Euros.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.614.100,71 Euros	9.320.509,41 Euros.
INGRESOS PATRIMONIALES	29.661,13 Euros	26.509,74 Euros.





TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.067.404,75 Euros	1.901.209,42 Euros.
	<b>29.367.885,89 Euros</b>	<b>27.506.877,51 Euros.</b>

#### GASTOS.

CAPÍTULOS	DATOS PROVISIONALES 2019	PREVISIÓN PEF EJERCICIO 2019
GASTOS DE PERSONAL	9.494.404,18 Euros	9.155.509,44 Euros.
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	8.316.780,37 Euros	8.174.927,93 Euros.
GASTOS FINANCIEROS	84.827,05 Euros	165.408,45 Euros.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.699.104,89 Euros	2.603.809,36 Euros.
INVERSIONES REALES	2.566.873,84 Euros	2.620.608,75 Euros
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 Euros	156.509,98 Euros
	<b>23.161.990,33 Euros</b>	<b>22.876.773,91 Euros</b>

#### ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2019.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario realizar una serie de ajustes de acuerdo con el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente, esto es, a los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, por las diferencias que surgen entre el tratamiento presupuestario y de contabilidad nacional, señalar que se pueden producir en los siguientes casos:

- Ingresos no financieros.
- Gastos no financieros.
- Ajustes a aplicar al saldo de ingresos y gastos no financieros del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación, calculado conforme al SEC, exponiéndose los más habituales en los últimos ejercicios:







### **1.- Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasa y Otros Ingresos de naturaleza tributaria**

En la contabilidad nacional imputan los ingresos de los capítulos primero de impuestos directos, capítulo segundo de impuestos indirectos y el capítulo tercero, de tasas y otros ingresos, según el criterio de caja en cada ejercicio, ya sea corriente o de cerrado, mientras que el presupuesto de ingresos registra en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser previo o simultáneo al cobro.

El tratamiento presupuestario y de la Contabilidad Nacional, registra los capítulos I, II y III de los citados ingresos cuando se abonan. Tienen por objeto evitar el efecto de los ingresos devengados y no cobrados en el déficit público.

### **2.- Tratamiento de las Entregas a cuenta de Impuestos cedidos y Fondo Complementario de Financiación.**

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado cada año al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

### **3.- Gastos de Intereses**

Se debe realizar el correspondiente ajuste, porque se aplican al presupuesto al momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago, por lo que esta diferencia en la aplicación de los criterios de caja y de devengo, da lugar al siguiente ajuste por intereses

### **4.- Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.**

Se deben eliminar las transferencias dadas y recibidas entre unidades de una misma Corporación Local y entes instrumentales, ya que, a efectos de la Contabilidad Nacional, se consideran Administraciones Públicas.

El tratamiento presupuestario, registra los gastos e ingresos en capítulo IV y VII de





transferencias corrientes y de capital, respectivamente y, en la Contabilidad Nacional, surgen diferencias cuando el beneficiario de la transferencia registra de forma distinta periodo, importe y concepto.

La consolidación se practicará en la Cuenta General, cuando se agreguen los datos con los entes instrumentales.

### **5.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local**

A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor, que generalmente tiene lugar en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo. Por el contrario, en el tratamiento de la

contabilidad nacional, el principio de devengo, se aplica para registrar cualquier flujo económico, con independencia del momento en el que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor o menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor o menor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando o disminuyendo el déficit de la Corporación Local.

A **nivel consolidado**, es decir, agrupando los gastos e ingresos de los entes que integran el sector público local, tenemos la siguiente magnitud de la estabilidad presupuestaria:

	DATOS PROVISIONAL ES 2019	PREVISIÓN PEF 2019	GASTOS CUENTA GENERAL 2018
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	31.843.634,54 €	30.158.697,30 €	28.140.583,92 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	25.625.048,58 €	25.381.753,46 €	24.583.982,02 €
<b>TOTAL (a – b)</b>	<b>6.218.585,96 €</b>	<b>4.776.943,84 €</b>	<b>3.556.601,90 €</b>
<b>AJUSTES</b>			
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-28.361,09 €	- 215.409,45 €	- 274.249,65 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-3.643,43 €	+9.156,41 €	+ 8.797,40 €





3) Ajustes recaudación capítulo 3	-70.480,59 €	-60.496,26 €	-52.359,43 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	14.115,84 €	14.115,84 €	14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	59.455,32 €	59.455,32 €	59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	-79,05 €	-426,74 €	- 436,17 €
7) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	-1.763.053,48 €	-1.763.053,48 €	-1.763.053,48 €
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 124.990,25 €	337.188,38 €	337.188,38 €
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)</b>	30.051.667,11 €	28.202.465,68 €	26.133.289,92 €
<b>d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)</b>	23.736.925,80 €	23.366.664,78 €	23.157.680,75 €
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	6.314.741,31 €	4.835.800,90 €	2.975.609,17 €
<b>En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c )</b>	21 %	17,1 %	11,39%

Ello nos da un **saldo positivo de 6.314.741,31 Euros**, frente a las previsiones del Plan Económico Financiero, de 4.835.800,90 Euros, mejorando también, ampliamente, los datos reales, obtenidos de la Cuenta General del ejercicio 2018. Por tanto, Si se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, obteniendo un ratio de Estabilidad Presupuestaria de un **+ 21 %**.

#### **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO 2019.**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año 2018}}{\text{Gasto Computable año 2017}} - 1 \right) * 100$$

La Regla del Gasto tiene como objetivo limitar el crecimiento del gasto público,





estableciendo un tope de aumento máximo en función del crecimiento de la economía española.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas. Igualmente se descontarán las transferencias por fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos canarios.

Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. A continuación, se detalla el ajuste a realizar partiendo de la liquidación:

#### **1.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.**

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

A través del siguiente cuadro, obtenemos la regla del gasto, calculado a **nivel consolidado** y a nivel de cada ente:

<b>CAPÍTULOS DE GASTO</b>	<b>DATOS PROVISIONAL ES 2019</b>	<b>PREVISIÓN PEF 2019</b>	<b>GASTOS CUENTA GENERAL 2018</b>
Gastos de personal	10.720.055,98 €	10.349.767,71 €	10.240.037,44 €
Gastos en bienes y servicios	9.554.186,82 €	9.485.649,21 €	9.594.775,88 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	151.209,44 €	6.713,98 €
Transferencias corrientes	2.698.511,91 €	2.603.809,36 €	2.703.794,48 €





Inversiones reales	2.566.873,84 €	2.620.608,75 €	1.622.142,27 €
Transferencias de capital	0,00 €	156.509,98 €	66.143,90 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>25.540.221,53 €</b>	<b>25.367.554,45 €</b>	<b>24.233.607,95 €</b>
<b>Ajustes Contabilidad Nacional en 2018 y 2017</b>			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	- 124.990,25 €	- 251.608,46 €	337.188,38 €
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2018 y 2019:	- 3.557.014,70 €	-1.925.509,74 €	- 2.150.336,05 €
Inversiones Financieramente Sostenibles	-68.423,74 €	0,00	0,00
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>21.789.792,84 €</b>	<b>23.190.436,25 €</b>	<b>22.420.460,28 €</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>			
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>			
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>21.789.792,84 €</b>	<b>23.190.436,25 €</b>	<b>22.420.460,28 €</b>
<b>1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)</b>		<b>-6 %</b>	<b>-2,8 %</b>
<b>2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2018 (en porcentaje)</b>	<b>2,7</b>		
<b>2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 &gt;1</b>	<b>SI</b>		

Se pone de manifiesto, que de conformidad con los datos consolidados, según datos provisionales, SI SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO PARA EL 2019.

A través de los siguientes cuadros, reflejamos los datos anteriores, pero para cada entidad sectorizada como Sector Público local y obtenemos la regla del gasto de cada uno de ellos:

#### 1.- Ayuntamiento de Candelaria:

CAPÍTULOS DE GASTO	DATOS PROVISIONALES OBLIGACIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS CUENTA
--------------------	----------------------------------	---------------------------------





	<b>RECONOCIDAS 2019</b>	<b>GENERAL 2018</b>
Gastos de personal	9.494.404,18 €	9.069.195,97 €
Gastos en bienes y servicios	8.316.780,37 €	8.117.362,18 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	6.713,98 €
Transferencias corrientes	2.699.104,89 €	2.703.794,48 €
Inversiones reales	2.566.873,84 €	1.622.142,27 €
Transferencias de capital	0,00 €	66.143,90 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>23.077.163,28 Euros</b>	<b>21.585.352,78 €</b>
<b>Ajustes Contabilidad Nacional en 2018 y 2017</b>		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	- 124.990,25 €	337.188,38 €
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016 y 2017	- 3.557.014,70 €	- 2.150.336,05 €
Inversiones Financieramente Sostenibles	-68.423,74 €	0,00 €
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>19.326.734,59 €</b>	<b>19.772.205,11 €</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>19.326.734,59 €</b>	<b>19.772.205,11 €</b>
<b>1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)</b>	<b>-2,2</b>	
<b>2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2019 (en porcentaje)</b>	<b>2,7</b>	
<b>2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 &gt;1</b>	<b>SI</b>	

Se cumple la Regla del Gasto, en 979.320,06 Euros.

## 2.- EPELCAN

A continuación, se detallan los principales ajustes a realizar partiendo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, reflejamos los datos anteriores y así obtener la regla del gasto:





<b>CAPÍTULOS DE GASTO</b>	<b>DATOS PROVISIONALES 2019</b>	<b>GASTOS CUENTA GENERAL 2018</b>
Aprovisionamientos	4.087,65 €	4.753,66 €
Gastos de personal	500.563,64 €	517.735,38 €
Otros gastos de explotación	1.094.498,59 €	1.022.674,33 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	1.699,99 €
Otros Gastos	29.318,66 €	53.158,02€
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, existencias inversiones inmobiliarias, que deben valorarse por la diferencia entre las adquisiciones y las enajenaciones de los activos no financieros realizadas en el ejercicio	0,00 €	265.942,61 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>1.628.468,54 Euros</b>	<b>1.865.963,99 Euros</b>
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>1.628.468,54 Euros</b>	<b>1.865.963,99 Euros</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>1.628.468,54 Euros</b>	<b>1.865.963,99 Euros</b>
<b>1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)</b>	<b>-12,8</b>	
<b>2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2019 (en porcentaje)</b>	<b>2,7</b>	
<b>2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 &gt;1</b>	<b>SI</b>	





Cumple la Regla del Gasto en 287.876,48 Euros.

### 3.- SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.L.U.

A continuación, se detallan los principales ajustes a realizar partiendo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, reflejamos los datos anteriores y así obtener la regla del gasto:

<b>CAPÍTULOS DE GASTO</b>	<b>DATOS PROVISIONALES 2019</b>	<b>GASTOS CUENTA GENERAL 2018</b>
Aprovisionamientos	1.043,78 €	1.877,34 €
Gastos de personal	725.088,16 €	653.106,06 €
Otros gastos de explotación	101.581,24 €	121.072,52 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	219,27 €
Otros Gastos	6.873,53 €	7.935,22 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>834.589,71 Euros</b>	<b>784.210,41 Euros</b>
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>834.589,71 Euros</b>	<b>784.210,41 Euros</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>834.589,71 Euros</b>	<b>784.210,41 Euros</b>
<b>1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)</b>	<b>6,40</b>	







<b>2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2019 (en porcentaje)</b>	<b>2,7</b>	
<b>2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 &gt;1</b>	<b>NO</b>	

No Cumple la Regla del Gasto en 29.205,62 Euros.

### **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y COMERCIAL. EJERCICIO 2019.**

En cuanto al volumen de deuda previsto para el ejercicio 2019 se encuentra muy por debajo de los límites legales del 110 % de los recursos corrientes liquidados y se mantendrá el Período Medio de Pago por debajo de los 30 días exigidos:

#### **A) DEUDA FINANCIERA**

El volumen de deuda formalizada, a 31 de diciembre de 2019, se cifra en:

<b>ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA</b>	<b>DEUDA 2019</b>	<b>PREVISIÓN PEF 2019</b>
Operaciones con Entidades de Crédito	2.407.332,20 €	2.957.781,07 €
Liquidaciones PIE -2008	169.389,77 €	169.389,77 €
Liquidaciones PIE -2009	718.417,76 €	718.417,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.295.139,73 €</b>	<b>3.840.633,99 €</b>
(+) Suma de los Ingresos Liquidados en los capítulos 1 a 5	28.776.229,79 €	28.257.487,88 €
<b>Porcentaje de Deuda Viva Formalizada</b>	<b>11,5 %</b>	<b>13,6 %</b>

El porcentaje de Deuda Pública, conforme el Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo, asciende al 11,5 %, muy por debajo del límite establecido del 110 % sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados. Mejora en dos puntos porcentuales las previsiones.

#### **B) DEUDA COMERCIAL Y PMP**

Se cumple, a 31 de diciembre de 2019, el PMP, conforme los siguientes datos obtenidos del último trimestre del ejercicio, si bien es superior a las previsiones del Plan Económico:

<b>Entidad</b>	<b>EJERCICIO 2018</b>	<b>PREVISIÓN PEF 2019</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA</b>	19,63 días	
<b>EPELCAN</b>	90,79 días	





EMPRESA DE VIVIENDA Y SERVICIOS	37,87 días	
TOTAL	24,82 Días	16,93 Días

Esta Concejalía delegada de Hacienda, propone el siguiente Acuerdo:

**Punto único:** Dar cuenta al Pleno del Informe de Intervención de Seguimiento del Plan Económico Financiero correspondiente al ejercicio 2019.”

Consta en el expediente informe de Intervención emitido por D. Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de fecha 22 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

#### ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020

#### 1.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 26 de septiembre de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobar el contenido del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2019 y 2020, una vez puesto de manifiesto su necesidad, por incumplimiento de la Regla del Gasto, a través de la Cuenta General para el ejercicio 2018, que fue aprobada el 22 de octubre de 2019.

Efectivamente, en el Informe de Intervención de la Cuenta General, se verificó el incumplimiento de la Regla del Gasto, a nivel de consolidado de las entidades que son Administración Pública, conforme el siguiente cuadro:

	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	EPELCAN	EMPRESA DE INSERCIÓN	TOTAL CONSOLIDADO 2018
GASTO COMPUTABLE 2017	18.497.537,83 €	1.873.146,06 €	751.206,84 €	21.121.890,73 €
GASTO COMPUTABLE 2018	20.106.772,84 €	1.865.963,99 €	784.210,41 €	22.756.947,27 €





<b>VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE</b>	8,7 %	-0,4%	4,4%	7,74%
-----------------------------------	-------	-------	------	-------

La aprobación del PEF debe necesariamente contemplar el cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio de aprobación y el siguiente. Por tanto, no es posible aprobar un PEF en el que se ponga de manifiesto que no se cumple estabilidad o regla de gasto en el ejercicio en vigor.

Finalizada la vigencia del PEF si se volviera a incumplir la regla de gasto o la estabilidad presupuestaria el Ayuntamiento estaría obligado a aprobar un nuevo PEF e incluir acuerdo de no disponibilidad por el importe que se prevea incumplir con datos de ejecución actual en previsión al cierre. En cuyo caso, habrán de acreditar la remisión de los correspondientes acuerdos de no disponibilidad al Órgano de Tutela.

El incumplimiento del PEF ya sea en el primero o en el segundo año de vigencia del plan, lleva necesariamente, según criterio mantenido por el MINHAFP, a la aplicación del artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, el cual dispone que cuando una Administración Pública incumpla el PEF deberá aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

En relación con el objetivo de la capacidad de financiación, si el importe resultante de la liquidación es positivo pero inferior al comprometido en el PEF, el MINHAFP viene manteniendo que no procedería ninguna actuación sin perjuicio de la obligación de ir analizando la evolución de la ejecución presupuestaria para que tal objetivo se cumpla a liquidación.

## DATOS PROVISIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

A continuación, se detallan a través de los siguientes cuadros, la ejecución de los gastos e ingresos a fecha 21 de enero de 2020 y una comparativa con los datos previstos para el 2019, en el Plan Económico Financiero:

### INGRESOS.

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DATOS PROVISIONALES 2019</b>	<b>PREVISIÓN PEF EJERCICIO 2019</b>
IMPUESTOS DIRECTOS	8.437.646,49 Euros	8.801.509,44 Euros.
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.757.543,42 Euros	5.160.529,75 Euros.
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.461.529,39 Euros	2.296.609,75 Euros.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.614.100,71 Euros	9.320.509,41 Euros.
INGRESOS PATRIMONIALES	29.661,13 Euros	26.509,74 Euros.
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.067.404,75 Euros	1.901.209,42 Euros.
	<b>29.367.885,89 Euros</b>	<b>27.506.877,51 Euros.</b>





## GASTOS.

CAPÍTULOS	DATOS PROVISIONALES 2019	PREVISIÓN PEF EJERCICIO 2019
GASTOS DE PERSONAL	9.494.404,18 Euros	9.155.509,44 Euros.
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	8.316.780,37 Euros	8.174.927,93 Euros.
GASTOS FINANCIEROS	84.827,05 Euros	165.408,45 Euros.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.699.104,89 Euros	2.603.809,36 Euros.
INVERSIONES REALES	2.566.873,84 Euros	2.620.608,75 Euros
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 Euros	156.509,98 Euros
	<b>23.161.990,33 Euros</b>	<b>22.876.773,91 Euros</b>

## ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2019.

Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario realizar una serie de ajustes de acuerdo con el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente, esto es, a los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional, por las diferencias que surgen entre el tratamiento presupuestario y de contabilidad nacional, señalar que se pueden producir en los siguientes casos:

- Ingresos no financieros.
- Gastos no financieros.
- Ajustes a aplicar al saldo de ingresos y gastos no financieros del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación, calculado conforme al SEC, exponiéndose los más habituales en los últimos ejercicios:

### **1.- Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasa y Otros Ingresos de naturaleza tributaria**





En la contabilidad nacional imputan los ingresos de los capítulos primero de impuestos directos, capítulo segundo de impuestos indirectos y el capítulo tercero, de tasas y otros ingresos, según el criterio de caja en cada ejercicio, ya sea corriente o de cerrado, mientras que el presupuesto de ingresos registra en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser previo o simultáneo al cobro.

El tratamiento presupuestario y de la Contabilidad Nacional, registra los capítulos I, II y III de los citados ingresos cuando se abonan. Tienen por objeto evitar el efecto de los ingresos devengados y no cobrados en el déficit público.

## **2.- Tratamiento de las Entregas a cuenta de Impuestos cedidos y Fondo Complementario de Financiación.**

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado cada año al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos.

## **3.- Gastos de Intereses**

Se debe realizar el correspondiente ajuste, porque se aplican al presupuesto al momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago, por lo que esta diferencia en la aplicación de los criterios de caja y de devengo, da lugar al siguiente ajuste por intereses

## **4.- Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.**

Se deben eliminar las transferencias dadas y recibidas entre unidades de una misma Corporación Local y entes instrumentales, ya que, a efectos de la Contabilidad Nacional, se consideran Administraciones Públicas.

El tratamiento presupuestario, registra los gastos e ingresos en capítulo IV y VII de transferencias corrientes y de capital, respectivamente y, en la Contabilidad Nacional, surgen diferencias cuando el beneficiario de la transferencia registra de forma distinta periodo, importe y concepto.

La consolidación se practicará en la Cuenta General, cuando se agreguen los datos con los entes instrumentales.

## **5.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local**





A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor, que generalmente tiene lugar en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo. Por el contrario, en el tratamiento de la

contabilidad nacional, el principio de devengo, se aplica para registrar cualquier flujo económico, con independencia del momento en el que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor o menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor o menor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando o disminuyendo el déficit de la Corporación Local.

A **nivel consolidado**, es decir, agrupando los gastos e ingresos de los entes que integran el sector público local, tenemos la siguiente magnitud de la estabilidad presupuestaria:

	DATOS PROVISIONALES 2019	PREVISIÓN PEF 2019	GASTOS CUENTA GENERAL 2018
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	31.843.634,54 €	30.158.697,30 €	28.140.583,92 €
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	25.625.048,58 €	25.381.753,46 €	24.583.982,02 €
<b>TOTAL (a – b)</b>	<b>6.218.585,96 €</b>	<b>4.776.943,84 €</b>	<b>3.556.601,90 €</b>
<b>AJUSTES</b>			
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-28.361,09 €	- 215.409,45 €	- 274.249,65 €
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-3.643,43 €	+9.156,41 €	+ 8.797,40 €
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-70.480,59 €	-60.496,26 €	-52.359,43 €
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	14.115,84 €	14.115,84 €	14.115,84 €
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	59.455,32 €	59.455,32 €	59.455,32 €
6) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	-79,05 €	-426,74 €	- 436,17 €
7) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	-1.763.053,48 €	-1.763.053,48 €	-1.763.053,48 €
19) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 124.990,25 €	337.188,38 €	337.188,38 €
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,11)</b>	<b>30.051.667,11 €</b>	<b>28.202.465,68 €</b>	<b>26.133.289,92 €</b>
<b>d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9,11,19)</b>	<b>23.736.925,80 €</b>	<b>23.366.664,78 €</b>	<b>23.157.680,75 €</b>





e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	6.314.741,31 €	4.835.800,90 €	2.975.609,17 €
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	21 %	17,1 %	11,39%

Ello nos da un **saldo positivo de 6.314.741,31 Euros**, frente a las previsiones del Plan Económico Financiero, de 4.835.800,90 Euros, mejorando también, ampliamente, los datos reales, obtenidos de la Cuenta General del ejercicio 2018. Por tanto, SI se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, obteniendo un ratio de Estabilidad Presupuestaria de un **+ 21 %**.

### ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO 2019.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año 2018}}{\text{Gasto Computable año 2017}} - 1 \right) * 100$$

La Regla del Gasto tiene como objetivo limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de aumento máximo en función del crecimiento de la economía española.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas. Igualmente se descontarán las transferencias por fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos canarios.

Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. A continuación, se detalla el ajuste a realizar partiendo de la liquidación:

#### **1.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.**

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la





imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

A través del siguiente cuadro, obtenemos la regla del gasto, calculado a **nivel consolidado** y a nivel de cada ente:

CAPÍTULOS DE GASTO	DATOS PROVISIONALES 2019	PREVISIÓN PEF 2019	GASTOS CUENTA GENERAL 2018
Gastos de personal	10.720.055,98 €	10.349.767,71 €	10.240.037,44 €
Gastos en bienes y servicios	9.554.186,82 €	9.485.649,21 €	9.594.775,88 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	151.209,44 €	6.713,98 €
Transferencias corrientes	2.698.511,91 €	2.603.809,36 €	2.703.794,48 €
Inversiones reales	2.566.873,84 €	2.620.608,75 €	1.622.142,27 €
Transferencias de capital	0,00 €	156.509,98 €	66.143,90 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>25.540.221,53 €</b>	<b>25.367.554,45 €</b>	<b>24.233.607,95 €</b>
<b>Ajustes Contabilidad Nacional en 2018 y 2017</b>			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	- 124.990,25 €	- 251.608,46 €	337.188,38 €
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2018 y 2019:	- 3.557.014,70 €	-1.925.509,74 €	- 2.150.336,05 €
Inversiones Financieramente Sostenibles	-68.423,74 €	0,00	0,00
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>21.789.792,84 €</b>	<b>23.190.436,25 €</b>	<b>22.420.460,28 €</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>			
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>			
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>21.789.792,84 €</b>	<b>23.190.436,25 €</b>	<b>22.420.460,28 €</b>
<b>1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)</b>		<b>-6 %</b>	<b>-2,8 %</b>
<b>2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2018 (en porcentaje)</b>	<b>2,7</b>		







2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	SI		
---	----	--	--

Se pone de manifiesto, que de conformidad con los datos consolidados, según datos provisionales, SI SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO PARA EL 2019.

A través de los siguientes cuadros, reflejamos los datos anteriores, pero para cada entidad sectorizada como Sector Público local y obtenemos la regla del gasto de cada uno de ellos:

### 1.- Ayuntamiento de Candelaria:

CAPÍTULOS DE GASTO	DATOS PROVISIONALES OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS CUENTA GENERAL 2018
Gastos de personal	9.494.404,18 €	9.069.195,97 €
Gastos en bienes y servicios	8.316.780,37 €	8.117.362,18 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	6.713,98 €
Transferencias corrientes	2.699.104,89 €	2.703.794,48 €
Inversiones reales	2.566.873,84 €	1.622.142,27 €
Transferencias de capital	0,00 €	66.143,90 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>23.077.163,28 Euros</b>	<b>21.585.352,78 €</b>
<b>Ajustes Contabilidad Nacional en 2018 y 2017</b>		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	- 124.990,25 €	337.188,38 €
Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016 y 2017	- 3.557.014,70 €	- 2.150.336,05 €
Inversiones Financieramente Sostenibles	-68.423,74 €	0,00 €
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>19.326.734,59 €</b>	<b>19.772.205,11 €</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>19.326.734,59 €</b>	<b>19.772.205,11 €</b>
<b>1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)</b>	<b>-2,2</b>	
<b>2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2019 (en</b>	<b>2,7</b>	





porcentaje)		
<b>2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 &gt;1</b>	<b>SI</b>	

Se cumple la Regla del Gasto, en 979.320,06 Euros.

## 2.- EPELCAN

A continuación, se detallan los principales ajustes a realizar partiendo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, reflejamos los datos anteriores y así obtener la regla del gasto:

<b>CAPÍTULOS DE GASTO</b>	<b>DATOS PROVISIONALES 2019</b>	<b>GASTOS CUENTA GENERAL 2018</b>
Aprovisionamientos	4.087,65 €	4.753,66 €
Gastos de personal	500.563,64 €	517.735,38 €
Otros gastos de explotación	1.094.498,59 €	1.022.674,33 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	1.699,99 €
Otros Gastos	29.318,66 €	53.158,02€
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, existencias inversiones inmobiliarias, que deben valorarse por la diferencia entre las adquisiciones y las enajenaciones de los activos no financieros realizadas en el ejercicio	0,00 €	265.942,61 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>1.628.468,54 Euros</b>	<b>1.865.963,99 Euros</b>
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>1.628.468,54 Euros</b>	<b>1.865.963,99 Euros</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>1.628.468,54 Euros</b>	<b>1.865.963,99 Euros</b>





1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	-12,8	
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2019 (en porcentaje)	2,7	
2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	SI	

Cumple la Regla del Gasto en 287.876,48 Euros.

### 3.- SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.L.U.

A continuación, se detallan los principales ajustes a realizar partiendo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, reflejamos los datos anteriores y así obtener la regla del gasto:

CAPÍTULOS DE GASTO	DATOS PROVISIONALES 2019	GASTOS CUENTA GENERAL 2018
Aprovisionamientos	1.043,78 €	1.877,34 €
Gastos de personal	725.088,16 €	653.106,06 €
Otros gastos de explotación	101.581,24 €	121.072,52 €
Gastos financieros (excluidos intereses de la Deuda)	0,00 €	219,27 €
Otros Gastos	6.873,53 €	7.935,22 €
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>834.589,71 Euros</b>	<b>784.210,41 Euros</b>
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>834.589,71 Euros</b>	<b>784.210,41 Euros</b>
<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Incrementos		
<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS</b>		
Modificación ordenanza de.....		
Otros		
Total Disminuciones		
<b>GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>	<b>834.589,71 Euros</b>	<b>784.210,41 Euros</b>





1. VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (en porcentaje)	6,40	
2. TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB M/P 2019 (en porcentaje)	2,7	
2-1. CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO 2 >1	NO	

No Cumple la Regla del Gasto en 29.205,62 Euros.

### ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y COMERCIAL. EJERCICIO 2019.

En cuanto al volumen de deuda previsto para el ejercicio 2019 se encuentra muy por debajo de los límites legales del 110 % de los recursos corrientes liquidados y se mantendrá el Período Medio de Pago por debajo de los 30 días exigidos:

#### C) DEUDA FINANCIERA

El volumen de deuda formalizada, a 31 de diciembre de 2019, se cifra en:

ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA	DEUDA 2019	PREVISIÓN PEF 2019
Operaciones con Entidades de Crédito	2.407.332,20 €	2.957.781,07 €
Liquidaciones PIE -2008	169.389,77 €	169.389,77 €
Liquidaciones PIE -2009	718.417,76 €	718.417,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.295.139,73 €</b>	<b>3.840.633,99 €</b>
(+) Suma de los Ingresos Liquidados en los capítulos 1 a 5	28.776.229,79 €	28.257.487,88 €
<b>Porcentaje de Deuda Viva Formalizada</b>	<b>11,5 %</b>	<b>13,6 %</b>

El porcentaje de Deuda Pública, conforme el Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo, asciende al 11,5 %, muy por debajo del límite establecido del 110 % sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados. Mejora en dos puntos porcentuales las previsiones.

#### D) DEUDA COMERCIAL Y PMP

Se cumple, a 31 de diciembre de 2019, el PMP, conforme los siguientes datos obtenidos del último trimestre del ejercicio, si bien es superior a las previsiones del Plan Económico:

Entidad	EJERCICIO 2018	PREVISIÓN PEF 2019
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	19,63 días	
EPELCAN	90,79 días	
EMPRESA DE VIVIENDA Y SERVICIOS	37,87 días	





TOTAL	24,82 Días	16,93 Días
-------	------------	------------

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES.

Los 7 concejales presentes en la Comisión Informativa quedaron enterados:

4 concejales del Grupo Socialista: Don José Francisco Pinto Ramos, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

La concejala del Grupo Popular: Doña Raquel Martín Castro.

2 concejalas del Grupo Mixto, Doña María del Carmen Coello González (SSP) y Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC).

## JUNTA DE PORTAVOCES

Quedó oída.

## TOMA DE CONOCIMIENTO EN EL PLENO

Los 19 concejales presentes tomaron conocimiento:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez China, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

3 concejales del Grupo Popular: Don Andrés Rodríguez Delgado, Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

5 concejales del Grupo Mixto: Doña María del Carmen Coello González y Doña María del Pilar Maceín Núñez (SSP), Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas (CC-PNC) y Don José Fernando Gómez Martín (PvxC).

## ACUERDO DEL PLENO

**Tomar conocimiento de la propuesta del Concejale delegado de Hacienda de fecha 22 de enero de 2020 sobre dación de cuenta al Pleno referente al seguimiento del Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Candelaria.**





**3.- Expediente 409/2020. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 20 de enero de 2020 de toma de conocimiento por el Pleno del informe de Tesorería de cumplimiento de Plazos de la Ley 15/2010 correspondiente al Cuarto trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Candelaria.**

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinaa, de fecha 20 de enero de 2020, que transcrito literalmente dice:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

**ASUNTO: Informe del Tesorería de Cumplimiento de Plazos de la Ley 15/2010 correspondiente al Cuarto trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Candelaria. Toma de Conocimiento.**

Visto el Informe de Tesorería relativo al estudio del Cumplimiento de los Plazos de la Ley 15/2010 correspondiente al Cuarto trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Candelaria y demás entes instrumentales, cuyos datos se detallan a continuación:

**“Antecedentes de hecho**

I.- Ha sido remitida a esta Tesorería información de los entes dependientes para el cálculo del periodo medio de pago del cuarto trimestre del ejercicio 2019.

**CONCLUSIONES**

Primera.- El Funcionario que suscribe, Tesorero del Ayuntamiento de Candelaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece que: “*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*”

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (...)” tiene a bien informar que, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha 17 de enero de 2020, el resumen de los plazos de pago en esta corporación ha sido el siguiente:

Pagos realizados en el Periodo	Periodo medio pago (PMD)	Pagos realizados en el trimestre	
		Dentro periodo legal de pago	Fuera periodo legal de pago





	(días)	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>					
20.- Arrendamientos y Cánones	32,72	57	77.238,46	9	22.508,87
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	24,96	129	110.469,12	13	18.738,75
22.- Material, Suministro y Otros	21,18	791	1.474.299,33	137	537.439,23
23.- Indemnización por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s.f. lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>34,71</b>	<b>50</b>	<b>225.686,21</b>	<b>9</b>	<b>71.715,22</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>49,39</b>	<b>13</b>	<b>7.893,03</b>	<b>3</b>	<b>1.842,32</b>
<b>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL pago realizados en el trimestre</b>	<b>23,55</b>	<b>1.040</b>	<b>1.895.586,15</b>	<b>171</b>	<b>652.244,39</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	2,00	1.394,63
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>2,00</b>	<b>1.394,63</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal de pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>					
20.- Arrendamientos y Cánones	17,33	20	19.857,92	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,66	45	38.845,76	2	8.866,26
22.- Material, Suministro y Otros	13,97	369	239.414,67	61	40.659,29
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s.f. Lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>44,22</b>	<b>23</b>	<b>513.378,53</b>	<b>7</b>	<b>269.501,24</b>
<b>Otros pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	<b>33,90</b>	<b>7</b>	<b>2.761,73</b>	<b>2</b>	<b>250,00</b>
<b>Operaciones pendientes de Aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>34,79</b>	<b>464</b>	<b>814.258,61</b>	<b>72</b>	<b>319.276,79</b>

Segunda.- El resto de entes han hecho llegar sus datos a esta Tesorería con los siguientes datos:

**EPELCAN**  
**PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO**

	Dentro del Periodo Legal Pago	Dentro del Periodo Legal Pago





Periodo Medio de Pagos (días)	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
38,06	46	23.577,48	21	43.418,25

**FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO**

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
107,30	42	29.461,09	28	184.522,49

**VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA**

**PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO**

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
52,36	11	7.983,74	13	9.477,59

**FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO**

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
30,23	19	14.239,45	30	18.901,87

**CANDESOL**

**PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO**

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
9,90	61	5.822,00	9	555,32







FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
0,00	9	1.651,00	0	0,00

Por ello, este Concejal delegado de Hacienda, PROPONE:

**Primero:** Dar cuenta al Pleno del Informe de Morosidad, regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2019.

**Segundo:** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.”

**Consta en el expediente informe emitido por D. Zebenzui Mesa Marcelino, que desempeña el puesto de trabajo de Tesorero Municipal, de fecha 17 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:**

**“INFORME**

**Visto el expediente antedicho, el funcionario, Zebenzui Mesa Marcelino, que desempeña el puesto de trabajo de Tesorero, emite el siguiente informe:**

**Antecedentes de hecho**

I.- Ha sido remitida a esta Tesorería información de los entes dependientes para el cálculo del periodo medio de pago del cuarto trimestre del ejercicio 2019.

**CONCLUSIONES**

Primera.- El Funcionario que suscribe, Tesorero del Ayuntamiento de Candelaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece que: “*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*”





4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (...)” tiene a bien informar que, según los datos obrantes en la contabilidad a fecha 17 de enero de 2020, el resumen de los plazos de pago en esta corporación ha sido el siguiente:

Pagos realizados en el Periodo	Periodo medio pago (PMD) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal de pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>					
20.- Arrendamientos y Cánones	32,72	57	77.238,46	9	22.508,87
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	24,96	129	110.469,12	13	18.738,75
22.- Material, Suministro y Otros	21,18	791	1.474.299,33	137	537.439,23
23.- Indemnización por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s.f. lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>34,71</b>	<b>50</b>	<b>225.686,21</b>	<b>9</b>	<b>71.715,22</b>
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>49,39</b>	<b>13</b>	<b>7.893,03</b>	<b>3</b>	<b>1.842,32</b>
<b>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL pago realizados en el trimestre</b>	<b>23,55</b>	<b>1.040</b>	<b>1.895.586,15</b>	<b>171</b>	<b>652.244,39</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	2,00	1.394,63
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>2,00</b>	<b>1.394,63</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal de pago a final del trimestre		Fuera periodo legal de pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>					
20.- Arrendamientos y Cánones	17,33	20	19.857,92	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,66	45	38.845,76	2	8.866,26
22.- Material, Suministro y Otros	13,97	369	239.414,67	61	40.659,29
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s.f. Lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>44,22</b>	<b>23</b>	<b>513.378,53</b>	<b>7</b>	<b>269.501,24</b>





Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	33,90	7	2.761,73	2	250,00
Operaciones pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>34,79</b>	<b>464</b>	<b>814.258,61</b>	<b>72</b>	<b>319.276,79</b>

Segunda.- El resto de entes han hecho llegar sus datos a esta Tesorería con los siguientes datos:

#### **EPELCAN**

##### **PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO**

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
38,06	46	23.577,48	21	43.418,25

##### **FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO**

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
107,30	42	29.461,09	28	184.522,49

#### **VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA**

##### **PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO**

Periodo Medio de Pagos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Pagos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
52,36	11	7.983,74	13	9.477,59

##### **FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO**

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Operaciones	Importe Total	Número Operaciones	Importe Total
30,23	19	14.239,45	30	18.901,87

#### **CANDESOL**





#### PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO

Periodo Medio de Pa- gos (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Pa- gos	Importe Total	Número Pagos	Importe Total
9,90	61	5.822,00	9	555,32

#### FACTURAS O DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO

Periodo Medio de Pago Pendiente (días)	Dentro del Periodo Legal Pago		Dentro del Periodo Legal Pago	
	Número Operacio- nes	Importe Total	Número Operacio- nes	Importe Total
0,00	9	1.651,00	0	0,00

Esto es cuanto se tiene a bien informar en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dándose traslado del presente informe a la Alcaldía, para su remisión al Pleno.”

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES.**

Los 7 concejales presentes en la Comisión Informativa quedaron enterados:

4 concejales del Grupo Socialista: Don José Francisco Pinto Ramos, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

La concejala del Grupo Popular: Doña Raquel Martín Castro.

2 concejalas del Grupo Mixto, Doña María del Carmen Coello González (SSP) y Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC).

#### **JUNTA DE PORTAVOCES**

Quedó oída.

#### **TOMA DE CONOCIMIENTO EN EL PLENO**

Los 19 concejales presentes tomaron conocimiento:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez China, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello





y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

3 concejales del Grupo Popular: Don Andrés Rodríguez Delgado, Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

5 concejales del Grupo Mixto: Doña María del Carmen Coello González y Doña María del Pilar Maceín Núñez (SSP), Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas (CC-PNC) y Don José Fernando Gómez Martín (PvxC).

### ACUERDO DEL PLENO

**Primero: Dar cuenta al Pleno del Informe de Morosidad, regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2019.**

**Segundo: Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.”**





**4.- Expediente 410/2020. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 20 de enero de 2020 de toma de conocimiento por el Pleno del Informe de Tesorería del Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre de 2019 conforme el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre del Ayuntamiento de Candelaria.**

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinae, de fecha 20 de enero de 2020, que transcrito literalmente dice:

#### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

**ASUNTO: Informe de Tesorería del Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre de 2019 conforme el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre del Ayuntamiento de Candelaria**

#### **Consideraciones**

**Única.-** En cumplimiento de la Disposición Final 2ª, apartado 3º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (*que señala que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, se desarrollará la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago*), se ha publicado, con fecha 30 de julio de 2014, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posteriormente modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre.

La última reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, redefinió el principio de sostenibilidad financiera incluyendo no sólo el control de deuda pública, sino también el control de la deuda comercial.

La Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial, modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduciendo el concepto del Periodo Medio de Pago, como expresión del volumen de deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas hagan público su periodo Medio de Pago.

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Es por lo que, visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 17 de enero de 2020 para el cuarto trimestre, esta Concejalía delegada de Hacienda PROPONE:





**Primero:** Dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago previsto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2019, que presenta el siguiente detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Ayuntamiento de Candelaria	15,32	2.531.383,18	29,28	1.131.828,06	19,63
EPELCAN	38,06	66.995,73	107,3	213.983,58	90,79
VIVIENDAS Y SERVICIOS	52,36	17.461,33	30,23	33.141,32	37,87
CANDESOL	0,23	4.778,71	3,27	2898,24	1,38
<b>PMP Global</b>		<b>2.620.618,95</b>		<b>1.381.851,20</b>	<b>24,82</b>

**Segundo:** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

**Tercero:** Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Candelaria, el Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre del ejercicio 2019, en cumplimiento el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.”

**Consta en el expediente informe emitido por D. Zebenzui Mesa Marcelino, que desempeña el puesto de trabajo de Tesorero Municipal, de fecha 17 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:**

#### “INFORME

**Visto el expediente antedicho, el funcionario, Zebenzui Mesa Marcelino, que desempeña el puesto de trabajo de Tesorero, emite el siguiente informe:**

#### **Antecedentes de hecho**

I.- Ha sido remitida a esta Tesorería información de los entes dependientes para el cálculo del periodo medio de pago del tercer trimestre del ejercicio 2019.

#### **Fundamentos de derecho**





Primero.- En cumplimiento de la Disposición Final 2ª, apartado 3º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (*que señala que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, se desarrollará la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago*), se ha publicado, con fecha 30 de julio de 2014, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posteriormente modificado por el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre.

La última reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, redefinió el principio de sostenibilidad financiera incluyendo no sólo el control de deuda pública, sino también el control de la deuda comercial.

La Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial, modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduciendo el concepto del Periodo Medio de Pago, como expresión del volumen de deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas hagan público su periodo Medio de Pago.

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## CONCLUSIONES

I.- El procedimiento de cálculo del Periodo Medio de Pago se define en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, el procedimiento de cálculo es el siguiente:

*“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

*2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:*







$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

De conformidad con lo expuesto en el punto anterior, el cómputo del plazo se debe realizar de forma ordinaria para las contrataciones, exceptuando las obras, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. Para el caso de las obras, desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

II.- Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Candelaria. Cuarto Trimestre de 2019: De conformidad con la información extraída del aplicativo contable el 17 de enero de 2020, el PMP del Ayuntamiento es el siguiente:

Ratio medio de pago:	15,32
Pagos realizados:	2.531.383,18
Ratio medio pendiente de pago:	29,28
Pagos pendientes:	1.131.828,06
<b>Resultado PMP AYTO</b>	<b>19,63</b>

III.- Periodo Medio de Pago EPELCAN. Cuarto Trimestre de 2019: De conformidad con la información remitida por la entidad pública empresarial, el PMP de EPELCAN es el siguiente es el siguiente:





Ratio medio de pago:	38,06
Pagos realizados:	66.995,73
Ratio medio pendiente de pago:	107,30
Pagos pendientes:	213.983,58
<b>Resultado PMP<sub>ent dependiente</sub></b>	<b>90,79</b>

III.- Periodo Medio de Pago VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL. Cuarto Trimestre de 2019: De conformidad con la información remitida por la entidad dependiente, el PMP de la entidad VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL, es el siguiente:

Ratio medio de pago:	52,36
Pagos realizados:	17.461,33
Ratio medio pendiente de pago:	30,23
Pagos pendientes:	33.141,32
<b>Resultado PMP<sub>ent dependiente</sub></b>	<b>37,87</b>

IV.- Periodo Medio de Pago FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA (CANDESOL). Cuarto Trimestre de 2019: De conformidad con la información remitida por la entidad dependiente, el PMP de la entidad FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA (CANDESOL). es el siguiente:

Ratio medio de pago:	0,23
Pagos realizados:	4.778,71
Ratio medio pendiente de pago:	3,27
Pagos pendientes:	2.898,24
<b>Resultado PMP<sub>ent dependiente</sub></b>	<b>1,38</b>

De conformidad con los datos anteriores, se obtiene el siguiente resultado global:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Ayuntamiento de Candelaria	15,32	2.531.383,18	29,28	1.131.828,06	19,63
EPELCAN	38,06	66.995,73	107,3	213.983,58	90,79





VIVIENDAS Y SERVICIOS	52,36	17.461,33	30,23	33.141,32	37,87
CANDESOL	0,23	4.778,71	3,27	2898,24	1,38
<b>PMP Global</b>		<b>2.620.618,95</b>		<b>1.381.851,20</b>	<b>24,82</b>

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES.

Los 7 concejales presentes en la Comisión Informativa quedaron enterados:

4 concejales del Grupo Socialista: Don José Francisco Pinto Ramos, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

La concejala del Grupo Popular: Doña Raquel Martín Castro.

2 concejalas del Grupo Mixto, Doña María del Carmen Coello González (SSP) y Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC).

### JUNTA DE PORTAVOCES

Quedó oída.

### TOMA DE CONOCIMIENTO EN EL PLENO

Los 18 concejales presentes tomaron conocimiento:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez China, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

2 concejales del Grupo Popular: Don Andrés Rodríguez Delgado y Don Jacobo López Fariña.

5 concejales del Grupo Mixto: Doña María del Carmen Coello González y Doña María del Pilar Maceín Núñez (SSP), Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas (CC-PNC) y Don José Fernando Gómez Martín (PvxC).

### ACUERDO DEL PLENO

**Primero:** Dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago previsto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2019, que presenta el siguiente detalle:





Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Ayuntamiento de Candelaria	15,32	2.531.383,18	29,28	1.131.828,06	19,63
EPELCAN	38,06	66.995,73	107,3	213.983,58	90,79
VIVIENDAS Y SERVICIOS	52,36	17.461,33	30,23	33.141,32	37,87
CANDESOL	0,23	4.778,71	3,27	2898,24	1,38
<b>PMP Global</b>		<b>2.620.618,95</b>		<b>1.381.851,20</b>	<b>24,82</b>

**Segundo:** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

**Tercero:** Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Candelaria, el Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre del ejercicio 2019, en cumplimiento el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.”





**5.- Expediente 537/2020. Moción de Grupo Mixto por RE 1103/2020 de 21 de enero de 2020, para la actualización del Plan de Emergencia Municipal.**

Consta en el expediente electrónico la referida moción que se inserta literalmente:

**MOCIÓN para actualización del Plan de Emergencias Municipal; la elaboración del Plan de autoprotección de núcleos ante incendios forestales; la elaboración de Planes de información y evacuación en los entornos urbanos con riesgos altos de origen industrial; y la garantía de información a la población.**

*sí se puede*

María del Carmen Coello González, Concejala del Grupo Municipal Mixto y Portavoz de *Sí se puede* en Candelaria, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Planes de Emergencia Municipal, PEMU deben servir para que los municipios analicen y estudien de manera continua los riesgos a los que se enfrentan y los pasos a seguir para actuar ante cada una de las potenciales situaciones de emergencia. Una buena planificación es fundamental para la seguridad de la población y, en consecuencia, mejora la calidad y la rapidez de las formas y tiempos de respuesta ante una situación adversa.

En Candelaria contamos con un Plan de Emergencias Municipal elaborado en 2010 homologado por el Gobierno de Canarias que, en su primera Memoria 2008-2011 y única que figura en la web municipal, establece en la introducción lo siguiente: “El gran desarrollo y crecimiento del Municipio de Candelaria, la actividad industrial que se desarrolla en éste, así como el aumento de fenómenos meteorológicos adversos y su radicalización, han puesto de manifiesto los peligros potenciales para





los habitantes del municipio. La heterogeneidad de las situaciones de emergencias previsibles, generan paralelamente un catálogo de recursos óptimos para hacerles frente desde la Prevención, la Planificación, la Intervención directa en caso de emergencia y la Rehabilitación de los servicios públicos esenciales.”

En febrero de 2018 se aprobó por el Pleno de Candelaria una Moción de Sí se puede que recogió los siguientes acuerdos: 1.- Elaborar y ejecutar un programa de acciones concretas en 2018 y 2019 de INFORMACIÓN a la ciudadanía respecto al Plan de Emergencias Municipal y sus planes de autoprotección. 2.- Elaborar y ejecutar un programa de acciones concretas en 2018 y 2019 de FORMACIÓN a la ciudadanía para su capacitación respecto a los riesgos potenciales y las emergencias que pudieran afectar a Candelaria . 3.- Incorporar al PEMU, si no estuviera ya incluido en alguna actualización reciente, como riesgos con sus correspondientes medidas de autoprotección: la proximidad a viviendas de la Central de Las Caletillas, la actividad industrial del Polígono de Güímar, y la existencia de estaciones de servicio insertas en la trama urbana. 4.- Actualizar la información referida a Protección Civil en la página web municipal incluyendo, si causas justificadas no lo impiden, el texto íntegro del PEMU. Y se añadió un quinto acuerdo, a propuesta de CC, para que si fuera necesario personal para las tareas de actualización del Plan se dotara de estos recursos suficientemente.

En el debate de la Moción se planteó por la Sra. Alcaldesa que el PEMU estaba en fase de revisión y que en 6 u 8 meses podía estar completamente elaborado para venir a aprobación por el Pleno. Han transcurrido dos años desde entonces y el PEMU no ha llegado al Pleno del Ayuntamiento de Candelaria, y tampoco tenemos constancia de que se hayan ejecutado el resto de los acuerdos, con la excepción de colgar el PEMU en la web. Debemos tener en cuenta que el propio PEMU establece lo siguiente:

“Para una buena implantación del PEMU de Candelaria se tendrán que llevar a cabo las siguientes líneas estratégicas que se desgranarán en acciones concretas para un buen funcionamiento, estas líneas maestras son: [...]

- Realización de programas de información a la población de Candelaria
- Realización de ejercicios de adiestramiento, preparación de simulacro.
- Realización de Simulacros, tanto específicos por riesgos y zonas de riesgo, como a nivel general, con una participación activa de la ciudadanía.”

Asimismo, establece en su apartado 6.9.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN que es fundamental que la población del municipio de Candelaria tenga conocimiento del Plan de Emergencia Municipal, de forma que la información transmitida a cada grupo de población sea la adecuada para poder tomar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos de emergencia o ante la propia situación de emergencia. En consecuencia, la Dirección del Plan promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población del municipio, en especial aquella de las zonas más vulnerables, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan y las actitudes a adoptar en caso de emergencia. Con todo ello, la Dirección del Plan se asegurará la enseñanza básica de las medidas básicas de autoprotección entre la población.





Respecto a su revisión establece que se realizarán:

- “Actualizaciones periódicas de la información relevante en cuanto a los responsables y su localización.
- Ejecución del Plan de Carencias.
- Actualizaciones periódicas cada dos años o cuando se produzcan modificación de las condiciones del municipio que impliquen cambios importantes en la vialidad del Plan.
- Programa de divulgación y educación a la población en función de los riesgos del municipio”.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración del Pleno los siguientes





**1.- Que el Ayuntamiento de Candelaria apruebe la actualización del PEMU municipal a lo largo del año 2020.**

**2.- Que el Ayuntamiento de Candelaria desarrolle y apruebe el Plan de autoprotección por incendios forestales en Araya donde este riesgo aparece como Muy alto en el PEMU actual, así como en aquellos núcleos que pudieran requerirlo como consecuencia de la revisión del Plan.**

**3.- Que se garantice la planificación adecuada conforme a la legalidad vigente y, especialmente, los Planes de información y evacuación en los entornos urbanos afectados por índices de riesgo alto en supuestos como incendios industriales, contaminación química, accidentes centrales energéticas, y explosiones y deflagraciones, como son Las Caletillas, Candelaria-Punta Larga y Polígono industrial.**

**4.- Que se garantice la información a la población sobre el Plan y sobre las actuaciones que puedan derivarse del mismo que les afecten directa o indirectamente.**

En Candelaria, a 18 de Enero de 2020

Fdo: María del Carmen Coello González

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P. y G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**

Votos a favor: 2.

2 concejales del Grupo Mixto, Doña María del Carmen Coello González (SSP) y Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 5.

4 concejales del Grupo Socialista: Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

1 de la concejal del Grupo Popular, Doña Raquel Martín Castro.







## JUNTA DE PORTAVOCES

Quedó oída.

## VOTACIÓN EN EL PLENO

La unanimidad de los 18 concejales presentes:

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez China, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

2 concejales del Grupo Popular: Don Andrés Rodríguez Delgado y Don Jacobo López Fariña.

5 concejales del Grupo Mixto: Doña María del Carmen Coello González y Doña María del Pilar Maceín Núñez (SSP), Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas (CC-PNC) y Don José Fernando Gómez Martín (PvxC).

## ACUERDO DEL PLENO

1.- Que el Ayuntamiento de Candelaria apruebe la actualización del PEMU municipal a lo largo del año 2021.

2.- Que el Ayuntamiento de Candelaria desarrolle y apruebe el Plan de autoprotección por incendios forestales en Araya donde este riesgo aparece como Muy alto en el PEMU actual, así como en aquellos núcleos que pudieran requerirlo como consecuencia de la revisión del Plan.

3.- Que se garantice la planificación adecuada conforme a la legalidad vigente y, especialmente, los Planes de información y evacuación en los entornos urbanos afectados por índices de riesgo alto en supuestos como incendios industriales, contaminación química, accidentes centrales energéticas, y explosiones y deflagraciones, como son Las Caletillas, Candelaria-Punta Larga y Polígono industrial.

4.- Que se garantice la información a la población sobre el Plan y sobre las actuaciones que puedan derivarse del mismo que les afecten directa o indirectamente.





**6.- Expediente 442/2020. Moción de Grupo Mixto por RE 937/2020 de 17 de enero de 2020, para la realización de un Plan de instalación de cargadores de electricidad para vehículos en la vía pública.**



**José Fernando Gómez Martín.**

Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Candelaria.

VecinosxCandelaria.





Don José Fernando Gómez Martín, concejal del Ayuntamiento de Candelaria, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

### **MOCION**

#### **PARA LA REALIZACION DE UN "PLAN DE INSTALACIÓN DE CARGADORES DE ELECTRICIDAD PARA VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA".**

Una de las batallas que debemos afrontar en la lucha contra el calentamiento global es el cambio de modelo energético, abandonando el basado en los combustibles fósiles. Está demostrado que el consumo directo o indirecto de este tipo de combustible es el responsable del calentamiento global debido a la gran emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

En 2011, la Unión Europea confirmó sus objetivos de reducción de emisiones GEI para el 2050, lo que significaría una reducción entre un 85% a un 90% respecto a 1990. Si tenemos en cuenta que el CO2 es el





segundo gas de efecto invernadero y que el transporte figura en el 4º lugar de la actividad humana que genera gases de efecto invernadero, comprenderemos la necesidad de reducir este problema.

Teniendo en cuenta que más de la mitad de la población mundial vive en las ciudades, y que es en las ciudades donde se genera el 70% de los gases de efecto invernadero, queda patente que el principal aporte de los GEI tienen su causa en el transporte, siendo el transporte rodado (mercancías y pasajeros, privado y colectivo) el objetivo donde debemos centrarnos.

Nos enfrentamos a un reto, el del calentamiento global que exige tomar medidas para reducir las emisiones de carbono, tanto en lo que hace referencia a la producción de electricidad, como al uso de los motores de combustión en el transporte. Los poderes públicos y las administraciones deben fomentar y mejorar el transporte público colectivo, pero también incentivar el cambio de vehículos de combustión por otros menos contaminantes. Agilizar el uso de vehículos eléctricos contribuye a reducir las emisiones que causan el calentamiento global y sus efectos, y es también una necesidad que permite reducir una contaminación que perjudica de forma notable la salud de las personas.

Comprendemos que uno de los elementos que desincentivan la compra y el uso de este tipo de vehículos es la falta de implantación de infraestructuras de recarga tanto en garajes comunitarios como en la vía pública. Para facilitar esa transición es imprescindible que la administración planifique y bonifique la creación y adecuación de este tipo de infraestructuras en las plazas de garajes residenciales, y en los sitios habilitados en la propia vía pública, que son los más necesarios.

Desde el año 2017 se ha producido un aumento significativo en el parque móvil de coches eléctricos en nuestra Comunidad Autónoma. El Archipiélago encabezó en 2019 el incremento de las ventas de turismos sostenibles, superior en un 64% a las que se registraron el ejercicio anterior, siendo 3.075 los vehículos de este tipo los que se matricularon, un 5,2% de todos los que se compraron a lo largo del año.





En nuestro municipio existe un único punto de recarga para vehículos eléctricos situado en la Avenida Marítima, justo delante del Ayuntamiento. Esta realidad, es claramente insuficiente si pretendemos desde todas las administraciones, incentivar la adquisición de este elemento de transporte, así como satisfacer la demanda de los ya existentes.

El vehículo eléctrico, como cualquier nueva tecnología, debe superar ciertas barreras para su introducción. Una de ellas es el conocimiento de la misma, por ello se deben fomentar campañas informativas municipales que den a conocer las ventajas del Vehículo Eléctrico sobre los vehículos tradicionales. Otra de las grandes barreras, es la baja disponibilidad de cargadores en vía pública, que ahonda en la principal desventaja del Vehículo Eléctrico, la autonomía, lo cual desincentiva la compra de este tipo de vehículos. La única manera de cambiar esta tendencia, es crear una red de carga impulsada desde los Ayuntamientos y demás entidades locales, como se viene haciendo en otros países de la UE.

La demanda es real, y considerando lo expuesto en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, la Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, la DIRECTIVA 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, y la normativa española, en especial la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria ITC BT 52 "Instalaciones con fines especiales, Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", y el Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco





de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, **proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Candelaria los siguientes**

**ACUERDOS:**

1. Instar al grupo de gobierno a que estudie, planifique y ejecute la ubicación de distintos puntos de recarga para vehículos eléctricos, carga rápida y semi-rápida en puntos estratégicos de nuestro municipio, mediante la elaboración de un "Plan de Cargadores de Electricidad para Vehículos en la Vía Pública" consiguiendo satisfacer la demanda de los usuarios de este tipo de vehículos, siendo además, una forma de incentivar la adquisición de los mismos.
2. Regular el procedimiento de petición de espacios en vía pública, para la instalación de puntos de recarga. Promover y concienciar, a través de diferentes campañas publicitarias, de las ventajas que tiene el uso de este tipo de vehículos, tanto para el medio ambiente como para la salud.
3. Regular en la normativa municipal, las plazas para recarga Vehículo Eléctrico: Señalizarlas con una señal de indicativa de Vehículo Eléctrico, la señal R308 "Excepto vehículos eléctricos", con la vigilancia de la Policía Local para cumplimiento de uso establecido.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, acordará lo más procedente.

Candelaria, 17 de Enero de 2020.



**José Fernando Gómez Martín**

**Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Candelaria.**





## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P. y G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**

Votos a favor: 1.

1 de la concejal del Grupo Mixto (CC-PNC), Doña Ángela Cruz Perera.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 6.

4 concejales del Grupo Socialista: Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Jorge Baute Delgado, Doña Margarita Eva Tendero Barroso y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

1 de la concejal del Grupo Popular, Doña Raquel Martín Castro.

1 de la concejal del Grupo Mixto (SSP), Doña María del Carmen Coello González.

### **JUNTA DE PORTAVOCES**

Quedó oída.

### **VOTACIÓN EN EL PLENO**

La unanimidad de los 17 concejales presentes:

10 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

2 concejales del Grupo Popular: Don Andrés Rodríguez Delgado y Don Jacobo López Fariña.

5 concejales del Grupo Mixto: Doña María del Carmen Coello González y Doña María del Pilar Maceín Núñez (SSP), Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas (CC-PNC) y Don José Fernando Gómez Martín (PvxC).

### **ACUERDO DEL PLENO**

**1.- Instar al grupo de gobierno a que estudie, planifique y ejecute la ubicación de distintos puntos de recarga para vehículos eléctricos, carga rápida y semi-rápida en puntos estratégicos de nuestro municipio, mediante la elaboración de un “Plan de Cargadores de Electricidad para Vehículos en la Vía Pública” consiguiendo satisfacer la demanda de los usuarios de este tipo de vehículos, siendo, además, una forma de incentivar la adquisición de los mismos.**

**2.- Regular el procedimiento de petición de espacios en vía pública, para la instalación de puntos de recarga. Promover y concienciar, a través de diferentes campañas publicitarias, de las ventajas que tiene el uso de este tipo de vehículos, tanto para el medio ambiente como para la salud.**





**3.- Regular en la normativa municipal, las plazas para recarga Vehículo eléctrico: Señalarlas con una señal de indicativa de Vehículo Eléctrico, la señal R308 “Excepto vehículos eléctricos”, con la vigilancia de la Policía Local para cumplimiento de uso establecido.**

## **7.- Urgencias**

No hubo.

### **B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.**

**8.- Dación de Cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y de los Concejales delegados.**

Se dio cuenta.

**9.- Informe del Interventor en su caso de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Corporación Local contrarias a los reparos efectuados en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

No hay.

### **C) Ruegos y preguntas**

**10.- Ruegos y preguntas.**

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA: -**

Pasamos a los ruegos y preguntas, punto décimo. Ruegos D. José Fernando.

**INTERVIENE D. JOSÉ FERNANDO GÓMEZ MARTÍN. -**

Si, algunos vecinos de Barranco Hondo nos manifiestan su preocupación por la velocidad que alcanzan los vehículos a pesar de las señales de delimitación de velocidad existentes en la vía principal de acceso al pueblo de Barranco Hondo, nos piden que se tomen medidas al respecto antes de que suceda algún accidente que tengamos que lamentar, nos piden también la colocación de un espejo en la confluencia de las calles Alcalde Juan Antonio Díaz con la vía principal, Alcalde Antonio Hernández Marrero, y es por lo que rogamos que tomen nota de estas reivindicaciones







de los vecinos de Barranco Hondo para que se hagan efectivas y evitemos accidentes que podamos lamentar con posterioridad.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Gracias, ¿tenías conocimiento Francis?, si no nos ha llegado que yo sepa, hay algunos elementos en la subida a Barranco Hondo, pero de los espejos no...-

**INTERVIENE DON OLEGARIO FRANCISCO ALONSO BELLO. -**

Sí, pero de esa notificación no.-

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Pues tomamos nota, muy bien, de acuerdo.

Ruegos por parte de Coalición Canaria-

**INTERVIENE DOÑA ANGELA CRUZ PERERA. -**

Si, rogamos que se tenga en cuenta el mal estado en que se encuentran las aceras en el acceso que hay, es que no sé cómo se llama la calle, porque no le he visto nunca el nombre, el cruce que hay entre la Avenida Marítima, es la calle que sube hasta el Centro Comercial, esa acera de ahí, que da con Paramaconi y Tiuna, la acera que se encuentra en bastante mal estado tanto en la zona de tapas de las alcantarillas y todo eso como el mismo acerado que está pues levantado en algunas zonas y ha provocado ya algunas caídas en ciudadanos de Candelaria .

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Por parte de Si se Puede, ruegos. -

**INTERVIENE DOÑA PILAR MACEIN NÚÑEZ. -**

Buenos días a todos y a todas.

Cada día es más usual del uso de los vehículos llamados de movilidad personal, VMP o patinetes eléctricos como otra forma alternativa de moverse en nuestro municipio, además viene a colación de lo que estamos hablando de los vehículos eléctricos, sin embargo se están convirtiendo en un problema para otros usuarios como los peatones, ciclistas, provocando reacciones a veces positivas y muchas negativas, la DGT en noviembre de 2016 ya había publicado una primera instrucción y ahora, en diciembre pasado publicó otra, la cual está en vigor y establece que no se puede, entre otras cosas, circular por las aceras ni por las zonas peatonales y que al ser considerados conductores están obligados a someterse a pruebas de alcohol y drogas. Dicho esto, y para que se mantenga una convivencia cívica entre todas las personas usuarias y para minimizar los riesgos hacemos una petición para que se regulen las condiciones, previsiones de infracciones y sanciones para su desarrollo y que además se haga una campaña informativa al respecto para establecer los controles mediante los agentes y así cumplir lo establecido por la DGT.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

Bien, por parte del Partido Popular.





**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. –**

La barandilla del paseo San Blas lleva varios meses con una cinta de balizamiento en uno de sus tramos, rogamos que se reponga y se mejore la instalación.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Puedes repetirlo Jacobo porque no te entendí.

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. -**

La barandilla de protección del paseo San Blas lleva varios meses con una cinta de balizamiento en uno de sus tramos, se ruega que se reponga y se mejore la instalación.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

Otro ruego. -

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. –**

Se ruega que se tomen las medidas oportunas para evitar la duplicidad de la calle La Morra, que se sitúa en Candelaria y en Las Cuevecitas, se pide por tanto que una de las dos calles tenga una nueva denominación.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Lo de la calle La Morra que hay duplicidad del nombre, en Cuevecitas...

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. -**

En Cuevecitas y en Candelaria. -

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

En Candelaria, ah bueno, si, en La Puntita. Pues lo miramos.

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. -**

Sí, porque me llegó un vecino pidiendo por favor, que siempre se confunden las calles y está un poco cansado de...

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA PRESIDENTA. -**

Si, buena la diferencia del código postal...

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. –**

Incluso tiene el mismo...

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Es distinto. -





**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. -**

Es distinto, ah vale, creo que es el mismo. –

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

No, en Cuevecitas es 38540 y aquí 530.-

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. -**

Vale. –

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Pero, aun así, valoramos, vemos con el callejero si hay oportunidad.

Muy bien, algún ruego, son tres ¿no? No hay más ruegos.

Bueno, pues pasamos a las preguntas. Había preguntas pendientes del Pleno pasado. Había una sobre el tema de los vados, Airam tú la tienes, ¿verdad?

**INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEA. –**

Creo que la pregunta iba en el sentido de la situación actual de los procedimientos de inspección relativa a los vados y la repercusión económica que tienen o que pueden tener desde el punto de vista de las tasas que se suelen pagar, y los tributos que se pagan en ese sentido. Me consta que desde la Oficina Técnica se está trabajando en un procedimiento, todavía es un procedimiento de inspección como tal, porque se está haciendo un trabajo previo, un trabajo de campo, que se ha venido desarrollando durante bastantes meses y se sigue desarrollando, y con la nueva incorporación de los tres arquitectos técnicos que tomaron posesión, creo recordar la semana pasada, bueno, eso Cecilia también lo podía explicar, pero bueno lo puedo explicar yo que no es problema, se ha hecho una reestructuración también de la oficina se le ha asignado una serie de tareas entre las que están las labores de inspección y van a retomar este expediente y van a iniciarlos habida cuenta de que son funcionarios interinos.

Por otro lado, vamos a decirlo así, esa es la parte urbanística y la parte desde el punto de vista de Hacienda, lógicamente es una parte posterior, una vez que tengamos llevado y tramitado este expediente de inspección, posteriormente, después lo que se hará es analizar todos estos expedientes y pasar al cobro una vez que estén incorporados al padrón municipal relativo a este tributo, o a esta tasa, mejor dicho.

Realizar un cálculo de la repercusión que puede tener pues es bastante complejo en el sentido de que primero tenemos que finalizar ese trabajo de campo, tenemos que ver posteriormente las personas que se van a dar de alta, es complejo dar una cantidad concreta. Tenemos localizado, sobre todo sectorizados en los diferentes barrios las personas o los usuarios que tienen que darse de alta y continuamente, según comentábamos ayer Cecilia, se están realizando nuevas altas en el padrón y nosotros las vamos lógicamente incorporando, hay otros casos que no, que es donde van a ser afectos a la inscripción, pero dar una cantidad exacta o la repercusión que tiene es bastante complicado, en cualquier caso, si somos conscientes y si lo notamos en cada padrón que va aumentando progresivamente, no puedo darte la cantidad exacta porque es bastante complicado, habría que analizar posteriormente la repercusión que tiene cuatro años atrás, la





repercusión que tiene desde el punto de vista de reclamación de otros ejercicios anteriores hasta que finalice el periodo de prescripción, pero si te digo que los padrones están aumentando año tras año y bueno, se va a iniciar ese procedimiento de inspección, se va a continuar más bien con este procedimiento de inspección y esperemos que en virtud del principio de justicia contributiva, los padrones estén lo más actualizados posibles.

#### **INTERVIENE DOÑA MARÍA DEL CARMEN COELLO GONZÁLEZ.**

El trabajo que se va a realizar tiene algún plazo establecido, hay alguna fecha en la que hay que tener el informe de...

#### **INTERVIENE DON AÍRAM PÉREZ CHINEA. -**

Eso, desde el punto de vista del trabajo ya es una cuestión que no me compete, le compete más quizás a la Oficina de Urbanismo la primera parte del trabajo, nosotros como digo es un trabajo que estamos realizando conjuntamente, la Oficinas de Urbanismo, la Oficina Técnica con Hacienda, a mí me consta que hay un trabajo importante realizado, bastante avanzado, qué ocurre, que evidentemente las labores de inspección, legalmente como tiene que estar el procedimiento administrativo que hay que realizarlo un funcionario, en ese sentido, con la entrada, repito, de estos nuevos aparejadores se va a solventar esta situación, me consta que ya se la va a asignar a uno de ellos esta labor y se retomará y empezará trabajarse, ¿plazo? No le podría dar un plazo exacto más allá de que, bueno cuando se vayan, me imagino que será por zonas, se vayan, vamos a decirlo así, actualizando, se vaya avanzando en este expediente se irán incorporando automáticamente al padrón municipal y lógicamente se pasarán al cobro.

#### **INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Hay otra pregunta también con relación a obra en la Avenida Marítima, en Rambla Los Menceyes, perdón, exacto, es una obra que como saben promueve Cabildo y la información que tenemos hasta el momento es que hubo, nos han comunicado una rescisión del contrato que existía y verbalmente nos han comunicado que había ya un nuevo procedimiento de licitación pero no nos han enviado todavía la información actualizada, con lo cual, cuando nos la hagan llegar, porque lo que hemos podido recabar es solo esto y cuando nos hagan llegar más información se la trasladaremos en la siguiente sesión.

Creo que no quedaba nada más, ¿verdad Paco? solo eso, vale. –  
Pasamos a las preguntas de este Pleno, Don José Fernando. -

#### **INTERVIENE DON JOSÉ FERNANDO GÓMEZ MARTÍN. -**

El nuevo trazado de Red Eléctrica de alta tensión partirá desde la futura subestación de Las Caletillas hasta el municipio del Rosario, pasando por Barranco Hondo, afectando a terrenos privados. Esta situación ha creado una gran inquietud en todo el vecindario y en gran parte del resto de los habitantes de nuestro municipio.

Tras el anuncio de la paralización provisional de las obras se ha podido comprobar por parte de los vecinos de Barranco Hondo que salvo en el Picacho, prosiguen los trabajos por parte de Red Eléctrica de preparación de las bases y montaje de las torretas del trazado de la línea propuesta.





¿Existe algún compromiso formal y escrito por parte de Red Eléctrica de la paralización de las obras del trazado propuesto y si es así, tiene el Ayuntamiento conocimiento del seguimiento de la construcción de las bases del trazado que aún continúan pese a ese compromiso?

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

A ver, con respecto a esta obra, nosotros hemos mantenido diversas reuniones con los vecinos a los que se le ha informado de las gestiones que estamos realizando tanto ante Red Eléctrica como ante la Viceconsejería a la Consejería de Transición Ecológica que lleva el expediente y efectivamente, está paralizado el tramo de obra que compete pues a los apoyos que pasaban por toda la zona de Barranco Hondo, no solo la torreta que estaba ubicada en medio de la montaña sino también los apoyos, que son cuatro, cinco apoyos, del siete al doce, efectivamente ese tramo está todo paralizado.

Es una obra que ya comenzó, están trabajando en la zona del Rosario y también en la zona cercana, creo, a donde va a estar la futura subestación que es lo que nos han dicho, que ese trazado no lo van a poder cambiar, ellos tienen la autorización administrativa, tienen el DIA, la razón de impacto ambiental, todo y es muy complicado retrotraer cuando ya tienes una autorización, ellos están viendo la viabilidad, ya hemos tenido reuniones, se nos ha comentado que están explorando y parece que va a haber una viabilidad jurídica de que haya una alternativa del trazado que pasa por Barranco Hondo y ahora mismo estamos pendientes de que se nos presente esa alternativa y ya los vecinos conocen esa información, hemos estado en contacto permanente y seguimos en contacto también permanente con la Consejería en este caso y también con Red Eléctrica, a la espera de que se plantee esa alternativa y con el compromiso ya firme de que no va a pasar, digamos por ese, por la montaña y dándose las condiciones para la viabilidad jurídica de ese trazado alternativo, con lo cual el compromiso firme de paralizar esa zona está pero también deben darse las condiciones que nos van a presentar para que haya un trazado alternativo, con lo cual estamos ahora mismo con esas gestiones y esperemos que todo se dé para que ese trazado finalmente sea modificado que es lo que todos perseguimos, amén como digo de que haya una autorización que está concedida. Vale.

Preguntas por parte de Coalición Canaria.

**INTERVIENE DON EMILIO JESÚS ATIÉNZAR ARMAS. -**

Gracias Señora Alcaldesa.

Una vez más, hoy también en el Pleno hemos escuchado que los servicios tienen sobrecarga, que falta de personal, cosa que es evidente, la pregunta es ¿cómo están los trabajos, en qué punto se encuentra la RPT?

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Si, Airam. –

**INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEA. -**

Bueno, ahora mismo se abrió, quiero recordar, la licitación si, a una de las empresas se le ha hecho un requerimiento, se ha aportado una documentación, se están elaborando los informes previos para celebrar una segunda mesa y así seguir con esa licitación, con esa oferta, perdón, y una vez





que finalice ese trabajo se procede a convocar la tercera mesa, la última ya me imagino que es la de la de adjudicación, propuesta de adjudicación y posteriormente la empresa que sea se firmará el contrato y se empezará el trabajo.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

Está en proceso de licitación.

Por parte de Si Se Puede, preguntas.

**INTERVIENE DOÑA PILAR MACEÍN NÚÑEZ. –**

Desde hace más de cuatro años llevamos preguntando por la situación de los expedientes de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre que está vinculado al Tenerife Tour, por los proyectos que tienen intención de realizar en ese espacio y por la necesaria declaración de ruina del antiguo hotel y por las medidas que este Ayuntamiento va a adoptar al respecto. Preguntas y mociones que no han tenido respuesta favorable, por ello preguntamos nuevamente en este Pleno para conocer el estado exacto del expediente de recuperación de ese dominio y las características y perspectivas del proyecto en dominio, así como y sobretodo la declaración de ruina del futuro inmediato de las muy deterioradas instalaciones existente.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

A ver con respecto a esa instalación nosotros, en la parte de dominio es de dominio público, o sea nosotros no hemos iniciado ningún expediente aún de concesión ni nosotros realizamos un anteproyecto de lo que podía ser esa zona la recuperación, la solicitud de concesión para realizar las obras de acondicionamiento, no lo hemos realizado.

La propiedad está realizando gestiones para poder ejecutar allí el proyecto que estima, ahora mismo están con esa gestión, todavía no tenemos, o sea está avanzando, pero no hay todavía una propuesta presentada, con lo cual estamos pendientes de que eso se materialice también porque dependiendo de lo que se vaya a realizar en esa zona, de las propuestas de la propiedad pues también nosotros veremos qué tipo de proyecto podemos acometer en la zona de dominio público, hay que encargar un proyecto para esa zona, entonces estamos todavía pendientes, pero por los conocimientos que tenemos se está avanzando por parte de la propiedad en presentar una propuesta aquí en el Ayuntamiento.

**INTERVIENE DOÑA PILAR MACEÍN NÚÑEZ. –**

Una pregunta, si mal no recuerdo había un proyecto en la que existía una fuente, que además a Costas no le gustaba, entonces no entiendo, usted me está diciendo...

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA –PRESIDENTA. -**

Lo que digo es que hubo un anteproyecto, nosotros pedimos un anteproyecto, que no es un proyecto de obra, un anteproyecto acerca de la posible viabilidad que puede tener ese tipo de obra en la zona, estuvimos viéndolo con Costas tanto en Madrid como aquí, pero el proyecto está aparcado porque estamos pendientes de ver cómo va a evolucionar la propuesta de la propiedad.

**INTERVIENE DOÑA PILAR MACEÍN NÚÑES. –**

O sea que depende de la propiedad.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

No, digo que nosotros veremos si...a ver depende en el sentido de que queremos ver que se va hacer en la propiedad porque tenemos, es un entorno que tendrá que ser armónico, y hasta que





no sepamos que se va hacer en la propiedad no nos aventuraremos a pedir una concesión con un proyecto mientras que no sepamos que se va hacer en la propiedad, es lo más prudente creo, o sea a nuestro juicio es lo más prudente porque ahora mismo, que tengamos conocimiento ahora mismo es dominio público no está sujeto a ninguna concesión esa zona que corresponde al dominio, nosotros sí que realizamos un anteproyecto una propuesta pero no un proyecto de obra como tal, que es lo que nos exige la concesión, el solicitar la concesión, por eso digo que hasta que no sepamos finalmente que propuesta va a presentar la propiedad pues no nos aventuraremos a pedir un proyecto porque queremos que la zona sea lo más armónica digamos posible.

Preguntas por parte del Partido Popular. –

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. -**

En los últimos meses se han reabierto los parques infantiles y se han recepcionado los situados en el municipio, salvo el parque infantil situado en la Avenida Marítima. Nos gustaría saber el motivo.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Puedes comentar. –

**INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEA. –**

Si, el motivo es, bueno Obras y Servicios si ha hecho seguimiento puede contestar la pregunta, pero bueno el contesto yo mismo.

La cuestión es que concretamente ese parque a la hora de hacer el procedimiento de recepción de la obra se ha podido comprobar que había una serie de deficiencias, se ha requerido a la empresa que lo realizó la subsanación de esas deficiencias, están en esa cuestión y evidentemente hasta que el parque no esté en las condiciones idóneas para ser recepcionado, no va a ser recepcionado, a nosotros lo que nos traslada esta semana es que la empresa había estado trabajando y va a seguir trabajando, concretamente si no me falla la memoria el compañero Jorge Baute estuvo en estos días también junto con los Técnicos Municipales y la dirección de obra visualizando el parque, se ha detectado que siguen habiendo una serie de incidencias y lógicamente el Ayuntamiento hasta que no esté el parque en condiciones no va a recepcionarlo y va seguir exigiendo a la empresa constructora que lo dejen en las condiciones idóneas para poder ser aperturado.

Esa es la cuestión de ese parque. –

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. -**

Alguna otra pregunta. –

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. –**

Si, hace unos días nos enteramos que la piscina estaba en proceso de mantenimiento y la pregunta es si tiene alguna actuación más aparte del mantenimiento, si tienen que hacer actuaciones de mejora de la piscina. –

**INTERVIENE DON AIRAM PÉREZ CHINEZ. –**

Bueno, estos días sacamos las actuaciones que se van a realizar, se va a realizar el pintado del vaso, se va a adquirir un dispositivo de acceso a personas con movilidad reducida, también para todo el recinto de la piscina porque está ahora, la grúa que existía era solo para una determinada zona, el dispositivo que vamos a adquirir permite posarse en cualquier zona, también se va hacer lo tradicional que hacemos todos los años, que es la actuación en lo que es el pavimento y también el mobiliario vamos a adquirir bomba de pintado y una bomba de calor también que estamos tramitando también el proceso administrativo y si no me falla la memoria, en algunas zonas vamos





a sustituir las agarraderas que hay existentes en el vaso de la piscina, vamos a pintar los dos vasos, el principal y el de uso infantil y también vamos hacer actuaciones en los vestuarios. Esas son las actuaciones que tenemos planteadas, durante estos dos últimos años se ha hecho una fuerte inversión a la piscina, remodelación del solárium, colocación de pérgolas, la colocación de espacios de sombra, entendemos que este año era una fase de mejora de las instalaciones actuales y estamos analizando también que posibles mejoras junto con los usuarios se puede realizar a lo largo de todo este mandato y podamos ir incorporando en las instalaciones de la piscina.

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

Alguna pregunta más, falta una.

**INTERVIENE DON JACOBO LÓPEZ FARIÑA. –**

Si, en el mandato anterior ya se debatió en este salón Plenario la mejora del polideportivo Llano de la Rosa de Barranco Hondo, los vecinos de la zona nos siguen preguntando por el estado de la instalación. Nos podrían decir en qué estado se encuentra y si se va a proceder a la mejora. –

**INTERVIENE LA SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA. –**

Está en licitación, está todavía en proceso de licitación, todavía no se ha adjudicado la obra. Hay una obra, hay un procedimiento de licitación, hubo un procedimiento largo para poder licitar que duró bastante tiempo porque hubo que recabar aval y demás y ahora mismo está en proceso de licitación, preguntaré para ver cómo va, vale.

Muy bien, no hay más preguntas, por tanto, hemos concluido el Pleno, muchas gracias a todos. Buenos días todavía.

Se levanta la sesión a las 11:02 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

**Vº. Bº.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

María Concepción Brito Núñez

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Octavio Manuel Hernández Fernández

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

